



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Vulneración de derechos laborales de profesores en el marco de ley 29944 y Resolución Viceministerial 142-2021 UGEL Callao, 2021.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR

Bailon Holguin, René (orcid.org/0000-0001-9268-2608)

ASESOR:

Vasques Torres, Arturo Rafael (orcid.org/0000-0002-8513-4483)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Reforma laboral: flexibilidad laboral y reforma procesal laboral, negociación colectiva e inspección de trabajo y sistemas previsionales.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento.

LIMA-PERÚ

2022

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico con todo cariño y amor a mis amigos, familiares y en especial a mi señora esposa Nelia y mis hijas Deisy y Jenifer, con su ayuda logre llegar a la meta propuesta. De la misma manera a mis padres Orlando y Basilia por su bendición a diario y a lo largo de mi vida me protege, me guía para el camino correcto, por todo el sacrificio que dedique te ofrezco mi trabajo en ofrenda por tu comprensión y amor de Padre y Madre espiritual, te amo.

René.

AGRADECIMIENTO

Agradecer en primer lugar a Dios por estar siempre presente, como guía durante mi formación profesional otorgándome la sabiduría y paciencia para lograr cada una de mis metas. Así también a mi señora esposa y mis hijas, por apoyarme y motivarme constantemente para lograr mis metas. Finalmente, agradecer al docente asesor y autoridades de mi Facultad, por haberme permitido concluir esta etapa. Gracias por orientarme y guiarme en el desarrollo de esta investigación.

René.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación:.....	12
3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización.....	12
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento.....	15
3.7. Rigor científico.....	16
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
VII. REFERENCIAS.....	32
ANEXOS.....	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Categorías y subcategorías.....	13
Tabla N° 02: N° participantes.....	14
Tabla N° 03: Items 1 y 5 encuesta aplicado a docentes	18
Tabla N° 04: Items 2,3 y 4 encuesta aplicado a docente.....	19
Tabla N° 05: Items 6,7 y 8 encuesta aplicado a docentes	21
Tabla N° 06: Items 9 encuesta aplicado a docentes	22
Tabla N° 07: Items 10 encuesta aplicado a docentes.....	23
Tabla N° 08: Análisis de fuente documental.....	26

RESUMEN

El trabajo titulado: Vulneración de derechos laborales de profesores en marco de ley 29944 y Resolución Viceministerial 142-2021 Ugel Collao 2021, cuyo objetivo es demostrar la aplicabilidad de Ley 29944 y Resolución viceministerial 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en UGEL Collao. El tipo de investigación es cualitativo con un diseño descriptivo, la técnica utilizada es la encuesta y entrevista, como instrumentos la guía de encuesta y entrevista. La población muestral conforma 8 expertos y 12 docentes afectados de UGEL Collao. Los datos fueron recolectados, interpretados los resultados. Además se realizó análisis de fuentes documentales, para lo cual se consultó fuentes doctrinarios nacionales e internacionales. La presente investigación concluye que la ley 29944 y la Resolución viceministerial 142-2021 aplicada en tiempos de emergencia sanitaria vulnera los derechos laborales de profesores de UGEL Collao al: contravenir la Constitución Política del Perú y otras Normas conexas a OIT, transgredir la resolución viceministerial 307-2019, por la inoperancia y desconocimiento normativo de miembros de comité de racionalización, por generar la inestabilidad, pérdida de bonificaciones, estado emocional depresivo, pérdida de superación profesional para fortalecer capacidades de enseñanza y por no velar el derecho a una educación gratuita de calidad para todos.

Palabras claves: vulneración, derecho laboral, profesorado y racionalización.

ABSTRACT

The work entitled: Violation of labor rights of teachers under Law 29944 and Vice-ministerial Resolution 142-2021 Ugel Collao 2021, whose objective is to demonstrate the applicability of Law 29944 and Vice-ministerial Resolution 142-2021 violates the labor rights of teachers in UGEL Collao. The type of research is qualitative with a descriptive design, the technique used is the survey and interview, as instruments the survey and interview guide. The sample population is made up of 8 experts and 12 affected teachers from UGEL Collao. The data was collected, the results interpreted. In addition, an analysis of documentary sources was carried out, for which national and international doctrinal sources were consulted. The present investigation concludes that Law 29944 and Vice Ministerial Resolution 142-2021 applied in times of health emergency violates the labor rights of UGEL Collao teachers by: contravening the Political Constitution of Peru and other regulations related to the ILO, transgressing Vice Ministerial Resolution 307 -2019, due to the ineffectiveness and normative ignorance of members of the rationalization committee, for generating instability, loss of bonuses, depressive emotional state, loss of professional improvement to strengthen teaching capacities and for not ensuring the right to free quality education for all.

Keywords: violation, labor law, teachers and rationalization.

I. INTRODUCCIÓN

El tema de la vulneración laboral, es entendida como una acción voluntaria, cuando la entidad o quien ejecuta realiza actos que limitan el ejercicio de los derechos laborales de una persona como servidor de manera arbitraria, sin sustento legal del contenido normativo que regula un derecho.

En distintos contextos, los profesores cuentan con ciertos derechos en su labor diaria, consideradas como un conjunto de beneficios y obligaciones que deben de cumplir la entidad empleadora conforme se le atribuye su derecho y que están establecidas en leyes de materia laboral de un estado. En nuestro país, las instituciones que velan los derechos de profesores son: el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación y Poder Judicial mediante los juzgados laborales y otras salas competentes de cada materia laboral.

(Cuenca, 2018) En nuestro contexto, la carrera magisterial, está considerada como una profesión educativa, regulada por la Ley de reforma magisterial, y entra en vigencia a partir del año 2013. El ministerio de educación realiza cada año una serie de evaluaciones para el acceso e ingreso a la carrera, previa selección de maestros mas calificados para ejercer la docencia de manera meritatoria y a elección voluntaria a la plaza vacante de su preferencia en su respectivo nivel y modalidad a la que ha sido formado. Este derecho que se asigna está regulado por una serie de procesos y principios que regulan su ingreso, plasmado su procedimiento administrativo en la ley N° 29944 y reglamentada en el D.S. N.° 004-2013- ED.

Así mismo la constitución política del Perú, precisa en su artículo 2 sobre el derecho a la igualdad, es por ello de que se toma como punto de inicio el estudio del presente trabajo y se invoca a dicha norma matriz para poder respaldar el derecho adquirido en materia laboral de los profesores activos en carrera.

En la actual realidad en la que nos encontramos, los profesores peruanos están viviendo un contexto de alta incertidumbre durante los últimos años a consecuencia de una pandemia; una cuarentena obligatoria por el estado, y el uso y/o aplicación de medidas de distanciamiento social para prevenir el contagio masivo de personas, por todo esto hizo que la economía peruana quede pospuesta desde un

inicio, afectando así a todos los sectores del país y sobre todo lo más crítico es el sector educación.

(Parra, 2020) El surgimiento de la pandemia ha dado lugar a cambios sociales y económicos fundamentales en todo el mundo, las medidas adoptadas tienen un efecto en la salud mental de las personas y un grado de depresión de la vida de los estudiantes en tiempos de pandemia.

La sociedad magisterial ha sido muy perjudicada a consecuencia de la expansión de la pandemia, el suceso ha tenido un impacto notorio lo que causó una serie de modificaciones normativas de cada proceso y alarmante aplicación normativa, donde se vulneró los derechos que asiste al profesor en los procesos de contrato, encargaturas, reasignaciones y racionalización de docentes. Cada uno de los procesos tienen su particularidad tratativa, puesto que no se aplicó el debido proceso conforme señala la norma matriz en cada uno de ellos por parte de los operadores administrativos de cada comisión dentro de las unidades ejecutivas, poniendo como sustento legal la expansión de la pandemia que atraviesa el mundo entero.

(Dussel, 2020) La pandemia del coronavirus ha obligado a cerrar las Instituciones Educativas a nivel nacional e internacional llevando a una crisis educativa emocional.

En tal efecto, el proceso de racionalización se ha visto con mayor afectación laboral por existir la transgresión normativa a muchos profesores de manera obligatoria.

El procedimiento de proceso de racionalización de profesores es precisado en el artículo 74 y 75 de la Ley N° 29944, donde se considera como un proceso rotación de docentes excedentes en las instituciones educativas con bajas metas de atención y se realiza de manera anual, obligatoria, orientado a la distribución y asignación de puestos de profesores en función de las necesidades de cada institución, la misma que son verificadas y validadas por el sistema informativo SIRA. El Ministerio de Educación, dicta las normas para dicho proceso y es ejercido a cargo de las DRES y UGELS e Instituciones Educativas.

(Minedu, 2019) Frente a esta realidad, se tiene colegido la Resolución Viceministerial N° 307 del año 2019, en el marco de la Ley N° 29944, denominado:

disposiciones para el proceso de racionalización y rotación docente en las Instituciones Educativas, así como en programas educativos, cuyo objetivo de la norma es regular el proceso de racionalización del personal directivo, docentes y auxiliares de educación respetando las etapas del proceso. Por otro lado es necesario precisar que por difícil momento que atraviesa nuestro país por la presencia de covid 19 y una educación remota, muchos estudiantes se han trasladado a otras instituciones educativas, por tal motivo el MINEDU a través del DITEN aprobó la Resolución N° 142-2021 denominado Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización y reasignación de profesores 2021 suspendiendo toda las etapas del debido proceso. Esta acción normativa ha ejercido el desplazamiento obligatorio del personal docente por falta de metas de atención - alumnos o por excedencia a lugares distantes de su ámbito familiar, motivo por el cual la problemática se ha visto con mayor afectación laboral de rotación de docentes a nivel nacional, regional y sobre todo en la UGEL el Collao, región Puno, por la ineficacia actuación de los miembros del comité de racionalización de dicha entidad, ejecutaron sin criterio técnico y de flexibilidad dicho proceso conforme señala la norma, que finalmente incurrieron en faltas por deficiente aplicación y asistencia técnica normativa, abuso de autoridad por los funcionarios, en el que se acaba al final con el proceso de desplazamiento obligatorio de los profesores de su plaza de origen con destino a otras instituciones educativas dispersos sin que exista sustento justificatorio favorable.

Para encaminar nuestra investigación nos planteamos la siguiente interrogante como problema general: ¿De qué manera la Ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la UGEL el Collao 2021, cuyo objetivo general, es demostrar la aplicabilidad de la Ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la UGEL el Collao 2021.

Actualmente esta problemática afecta directamente la labor pedagógica del docente, así mismo repercute en cuanto a la inestabilidad, baja autoestima, baja calidad de vida, ya que han sido obligados a rotar a otras instituciones educativas dispersos de su centro domiciliaria, con todo ello el profesor difícilmente podría superarse en cuanto a sus estudios de postgrado, diplomados, especializaciones, doctorados y otros en bien de la educación.

Por otro lado, el estudio justificatorio de esta problemática como resultante nos va a mostrar un panorama más claro que; la Resolución Viceministerial N° 142-2021 es vulnerante en cuanto a su forma y fondo normativa que afecta los derechos fundamentales y laborales de los profesores con el desplazamiento obligatorio y el indebido proceso ejercido por los miembros de la comisión de la UGEL el Collao en tiempos de pandemia. La problemática estudiado tiene una connotación meramente social y administrativo donde acarrea una falta administrativa, abuso de autoridad frente al profesorado y que dicha acción es sancionable por haberle vulnerado las restricciones laborales de inestabilidad al docente. (Maria, 2022)

La justificación es parte de un proyecto de investigación que expone razones que motivaron la realización de un trabajo de investigación. Además es la sección en la que se explica la importancia y motivo que llevaron al investigador a realizar el trabajo en cuestión. En tal efecto la norma de reforma magisterial y Resolución viceministerial N° 142-2021 debe dejar derogado y/o modificado según el contexto, por presentar un alto grado de vulnerabilidad que afecta al magisterio nacional, regional y local. Así mismo el presente trabajo de investigación posee una relevancia jurídica en el sector educación por que las normas de similar caso no deben ser emitidas y aplicadas por el DITEM en un contexto de crisis social, a pesar de la norma legal existente para dicha materia, su estudio es impactante porque abarca su afectación a miles de profesores a nivel de nuestro país, a razón de el se velará por la defensa del derecho vulnerado.

II. MARCO TEORICO

Se toma como antecedentes internacionales para la presente investigación que a continuación se detalla:

(CEPAL, 2020) Los problemas que se enfrenta en la pandemia es muy notorio en distintos contextos poniendo en peligro la vida de muchas personas, debido al incremento de las tasas de pobreza, la persistencia de desigualdades de derecho, la crisis ha agobiado problemas negativos en los distintos sectores sociales como la salud y la educación. La UNESCO en sector educación ha identificado grandes brechas cambiantes en los resultados educativos en tiempos de pandemia, desigual distribución de los docentes, una población escolar indígena migrante y sobre saturación normativa.

(Araujo, 2021) El trabajo titula; Desigualdades educativas en la pandemia y desafíos en el país brasileño. Según los datos analizados de la investigación, referente a la participación de docentes de las instituciones de la federación Brasileira, demostraron que gran mayoría de sus profesores no accedieron a recibir soporte técnicos para adecuarse al trabajo virtual afectando a los estudiantes en su aprendizaje y que finalmente llegaron a acentuar las desigualdades en la labor docente de manera vulnerante.

(Fraga, 2021) Trabajo titulado; Profesor en el Salvador en tiempos de la emergencia sanitaria del Covid-19: según los resultados obtenidos presentaron grandes impactos sociales los trabajadores de educación, teniendo sus efectos repercutentes en el aprendizaje de los estudiantes. La condición de profesor en El Salvador, atestiguó grandes acontecimientos sobre las desigualdades de sus derechos laborales y otros problemas sociales que se aqueja.

(Robalino, 2020) Trabajo denominado; Docentes en primera línea a la emergencia sanitaria y vulneración de derechos, se inicia con un análisis de cómo el país Ecuador enfrentó la crisis sanitaria en medio de un déficit contexto social preexistente y un estado muy debilitado que no garantizo el derecho a la educación de sus estudiantes. Los datos obtenidos con lleva a una compleja situación social de las condiciones laborales del docente y de ciertos factores externos que vulneran los derechos consignados en la Constitución, así como la sobrecarga laboral, poco

apoyo pedagógico, la disminución de sus haberes salariales y bajas condiciones de salud de los profesores.

(CIDH, 2020) Considera, que los derechos laborales ofrecen una protección jurídica a los trabajadores. La esencia principal de los derechos laborales de un servidor garantiza condiciones sociales y económicas básicas para que el empleador tenga medios para disfrutar sus necesidades vitales en su vida con dignidad y libertad. Por otra parte la legislación laboral es considerada como una herramienta de cooperación técnica, orientado a mejorar las políticas y prácticas laborales de un estado, así mismo se ha abordado que los derechos laborales garantizan los derechos ganados de las personas y grupos de personas y sean debidamente protegidos.

(Delgado, 2018) Trabajo denominado; vulneración de derechos humanos por actos de corrupción en los últimos periodos 2004-2018. El presente trabajo ha sido orientado en base al método cualitativo, el alcance del trabajo es netamente exploratorio y de carácter documental, el objeto de estudio consiste en analizar la relación entre actos de corrupción y vulneración de los derechos humanos, la investigación ha concluido de la siguiente manera; existe una relación estrecha en tema de la corrupción y derechos humanos, por la que manifiesta de manera positiva o negativa, por regla general la corrupción significa una vulneración de la democracia y sus principios consagrados.

(Gil, 2017) Trabajo decente y reformas laborales España; el objetivo del presente trabajo se orienta de cómo las reformas laborales enfrenta a la globalización y se adecúan a la concepción ético, jurídico que defiende la OIT en proteger y promocionar el empleo, la protección de sus derechos laborales y el respeto a la igualdad de género entre ambos sexos (hombres y mujeres). El trabajo decente constituye el acceso a un trabajo y empleo ideal y deben estar adecuados a los instrumentos de derecho internacional del trabajo a fin de que sus derechos laborales del trabajador no sean vulnerados.

(Marquez, 2016) El derecho a la educación y derechos magisteriales. Desde el punto vista gubernamental, El estado debe garantizar una adecuada educación pública de calidad y obligatoria, una buena formación profesional docente, sistema

nacional de evaluación educativa y una reforma a la norma que garantice una mejor financiamiento hacia la educación. Esta reforma educativa ha sido cuestionada por diversos gremios magisteriales y de la sociedad civil, por considerar y establecer una reforma que vulnera los derechos de los profesores.

(Moscoso, 2019) Trabajo denominado; Justiciabilidad de los derechos laborales en la CIDH. El presente trabajo tiene como fin demostrar que la norma de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el caso Lagos del Campo vs. Perú, precisa ser justiciable el derecho a la estabilidad laboral y a la libertad de expresión en ámbitos laborales en sede internacional, además se detallará el origen del debate a la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y laborales. Por otro lado, es preciso indicar, los Estados que forman parte de la Convención Americana se sitúan sujetos a fortalecer los estados tuitivos de los derechos laborales del trabajador.

(Diago, 2021) Trabajo titulado: violación de derechos humanos en tiempos de pandemia. La decadencia crítica de la pandemia nos ha permitido abrir los ojos a un contexto primaria, que pone de manifiesto la vulnerabilidad de derechos laborales a los trabajadores tanto en países desarrolladas como en desarrollo que hoy en día sufren reiterados abusos en sus derechos humanos y las desigualdades de manera creciente. Los atropellos a los derechos humanos es muy alarmante para nuestras vidas por los problemas causados durante la pandemia y el marco normativo impactó directamente en los derechos laborales de los trabajadores.

(Martinez & Seoane, 2020) Trabajo denominado; disputas por el derecho a la educación y educación pública en América Latina. En un contexto educativo neoliberal, la educación socioemocional en tiempos de pandemia es considerada como variable más importante en la vida escolar, además la distribución de número de estudiantes por docente y la infraestructura educativa existente están subordinadas a las emociones en juego, esto significa que, un docente emocionalmente educado es auto motivador, positivo y realista, además desarrolla autocontrol de sus emociones. Cortar las acciones emocionales adquiridas permitiría vulnerar el derecho adquirido.

(Gluz, 2021) Trabajo denominado; Continuidad pedagógica en pandemia: previo análisis del trabajo nos detalla que, la suspensión de clases presenciales por la pandemia forma un escenario muy complejo para el docente, además el sostenimiento de la continuidad de la acción pedagógica se tuvo mayor criticidad dentro del trabajo docente, la dimensión ambiental, socioeconómica se ubica en una realidad de excepcionalidad, por las graves condiciones sanitarias y la transgresión normativa con lleva a la vulneración de derechos a la educación y derechos laborales del docente.

(Galvan, 2018) En la legislación laboral cubana los elementos que tipifiquen los riesgos psicosociales, son factores que propician la vulneración de los derechos de los trabajadores, es necesario incluir los riesgos psicosociales en estrategias y políticas nacionales sobre seguridad y salud en el trabajo a fin de que se tome en cuenta para no vulnerar los derechos laborales.

(Putriano, 2016) El derecho a la estabilidad en el empleo, su relación con otros derechos afines al trabajo y su regulación constitucional y legal y la posición de la jurisprudencia, el autor valora el complejo cuadro que se le presenta al empleador ante una decisión de despido tanto desde el punto de vista legal indemnización, sustitución como jurisprudencial daños, sustitución.

Se toma como antecedentes a trabajos nacionales que se detalla a continuación:

(Montejo, 2017) Artículo titulado; La protección de la libertad sindical y de la estabilidad laboral: caso Lagos. La CIDH, analiza cuatro temas importantes; La protección de la libertad de expresión en el ámbito laboral, el reconocimiento de derecho a la estabilidad laboral, la protección a la libertad sindical y gremial de los trabajadores, la inclusión del pago oportuno de la pensión y de jubilación parte de reparación del daño material. La CIDH en su decisión final indica ser relevante el accionar, ya que establece los mecanismos legales con respecto a los temas antes mencionados para los sistemas normativos nacionales y de aplicación de casos similares.

(Chambio, 2015) Título; La vulneración de derechos laborales de docentes de la UGEL de San Juan, el fin de estudio del trabajo consiste en establecer normas y alternativas de solución a la problemática generada por la primera disposición complementaria de la ley N° 29944, interpretación que orienta sobre derechos

constitucionales de los profesores a no ser discriminados y vulnerados en la UGEL de San Juan de Miraflores. Por otro lado el estudio nos refleja sobre la existencia de un alto grado de vulnerabilidad de los Derechos Laborales de los docentes en dicha entidad y que genera problemas que afectan de manera directa la enseñanza de estudiantes, autoestima del docente, y las condiciones económicas de su calidad de vida no dispone de recursos económicos suficientes para cubrir la canasta familiar. El gobierno de turno debe priorizar el incremento del presupuesto a sector educación y otorgar incentivos y bonos para que el profesor a fin buscar la superación profesional para ejercer su labor. En conclusión, existe incumplimiento normativo que garantice el derecho del docente y mediante análisis de supuestos teóricos, se plantea la modificatoria total de la primera disposición complementaria de la ley N° 29944.

(Miñano, 2016) Titulado; Ley N° 29944, vulneración de derechos laborales de los docentes en la institución San Juan, distrito de Trujillo, el trabajo tiene como objetivo general; demostrar como la Ley vulnera los derechos de profesores, cuyo enfoque está orientado de manera cuantitativo. El presente trabajo se concluye que la ley N° 29944 es vulnerante de sus derechos laborales de los profesores de la Institución Educativa: por contravenir la Carta magna del Perú y demás normas conexas que protege a los profesores, al transgredir el artículo 27° de la constitución y por no brindar la adecuada protección a las evaluaciones del buen desempeño docente que conlleva al desequilibrio de la democracia sin antes de garantizar la gratuidad de la educación del país, además vulnera la libertad sindical del profesorado, mayor presupuesto del PBI que permita incrementar plazas vacantes de ascenso de niveles a docentes, y una edad determinante de 60 años como requisito para cesar en la carrera sin diferencias en cuanto a remuneración y beneficios de docentes nombrados y contratados.

(Salas, 2019) Trabajo denominado; la vulneración de derechos fundamentales de profesores en procesos administrativos disciplinarios de la UGEL Puno, en la reciente implementación de la ley N° 29944, 2015 – 2016, se tuvo como objetivo de estudio; determinar el grado de afectación de derechos en los procesos disciplinarios de la UGEL Puno 2015 -2016, tipo de investigación de trabajo es mixto. Los derechos de los profesores son vulnerados por parte de los operadores

del sistema educativo. Esto conlleva a una afectación de los derechos de docentes en los procesos disciplinarios y administrativos; observándose una limitada aplicación del principio de presunción de inocencia del servidor, además afecta también el grado de respeto de los principios de legalidad, principio de derecho a la defensa. El presente trabajo se concluye que como la norma lesiona y/o afecta los derechos laborales de los profesores de manera directa.

(Huanca, 2020) La pandemia y la educación virtual como problema social; previa análisis se muestra la existencia de una serie de problemas sociales que repercuten a diario la vida de muchas personas alterando cambios en distintas acciones sociales, entre los problemas más notorios es la discriminación, la violencia, la desigualdad, la adicción, la conciencia social y la inestabilidad social del trabajador. Frente a esta realidad la educación se ve atormentado a una formación integral adecuado con escasa opción de concebir los conocimientos y la práctica de valores, el fin es erradicar los problemas sociales.

En lo que respecta a las teorías para fundamentar el presente estudio, se han abordado las concepciones que detallamos a continuación:

(Huaynate, 2018) Impacto de Ley N° 29944 acceso a la carrera docente; la presente norma de la Carrera Pública Magisterial entra en vigencia a partir del 2013. El Minedu realiza una serie de evaluaciones anuales para el ingreso y acceso de los docentes más calificados para ejercer la docencia de manera meritosa y a elección voluntaria a la plaza vacante de su preferencia en su respectivo nivel y modalidad a la que han sido formados, este derecho que se asigna está sustentado por normas, principios que regulan su ingreso a la docencia.

(Torres, 2020) Análisis de la Resolución ministerial N° 307-2019-MINEDU como una norma general y La Resolución ministerial N° 142-2021-MINEDU como norma complementaria, estas normas regulan el proceso de racionalización del personal directivo, docentes y auxiliar de educación, cuyo fin es dar prioridad la asignación de recursos humanos y presupuestales, en función a las necesidades, que garantice la continuidad de servicio educativo, implementando los desplazamientos con vigencia al año lectivo en un contexto de emergencia sanitaria. Esta norma técnica, es sumamente cuestionada en tiempos de pandemia, donde la CORA ugel

ejecuta de manera directa el desplazamiento de profesores de Instituciones educativas con bajas metas de atención a otras instituciones distantes e inhóspitas e incluso a otras provincias dentro de la región. Esta norma es netamente vulnerante para los profesores que con mucho esfuerzo lograron su ingreso a la docencia en una plaza de su elección de manera meritosa.

(Rodríguez, 2015) Se entiende como concepto a la vulneración de derechos laborales, cuando la entidad o quien ejecuta realiza actos que limiten el ejercicio de derechos de una persona como empleado de manera arbitraria, sin sustento justificatorio del contenido normativo que regula un derecho

Los derechos fundamentales al trabajo que se asiste: son derechos que toda persona posee por el solo hecho de ser tal, y que se encuentran regulados y garantizados por el ordenamiento jurídico de una nación.

(Yucra, 2019) El derecho a la estabilidad laboral significa: un empleado debe permanecer en su puesto de trabajo a plazo fijo hasta un término de suspenso por alguna causal de falta establecida, el derecho laboral tiene dos aspectos el puesto de entrada y puesto de salida. La CIDH manifiesta; Los países deben buscar mecanismos de proteger ese derecho que se otorga al servidor, sin antes de llegar a una tutela de reposición e indemnización laboral conforme falla el tribunal constitucional peruano a garantizar y aplicar dichas tutelas.

(Boletín informativo, 2019) La igualdad como un principio de buen trato y la no discriminación en materia laboral. Este principio da lugar al derecho fundamental a la igualdad ante la ley consagrada en la constitución, además asegura la relación entre derecho laboral, la igualdad de oportunidades de acceso al empleo y de tratamiento adecuado durante el trabajo conforme señala la norma.

(Campos, 2019) Formas de asignaciones a docentes en el Perú: Los maestros de zona rural 3, más cerca a la ciudad añadirán S/.70 a su remuneración mensual y los de tipo 2 S/100 en tanto las escuelas unidocentes recibirán S/ 200 mas y los multigrados S/140, estos montos son acumulados por la que un docente podría superar los S/ 1, 000 en asignaciones.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo, diseño de investigación:

Tipo de investigación

El presente trabajo responde a un enfoque cualitativo, recojo de la información documental, análisis de resoluciones administrativas de racionalización, doctrina y las razones de que y por qué se vulnera el derecho laboral del profesor ante la igualdad, discriminación y el desplazamiento obligatorio en los docentes del ámbito de la UGEL El Collao-2021.

(Nizama, 2020) La investigación cualitativa, es un método científico que nace de la observación y descripción, a fin de recoger datos no numéricos y estadísticos. Además se usa para determinar técnicas cualitativas de estudio, distintas al experimento. Es decir, como encuestas, entrevistas, grupos de discusión, técnicas de observación del participante. Lo que va generar finalmente una opción teórica sobre un problema específico en estudio.

Diseño de investigación

El diseño utilizado en el presente trabajo se aplicará un diseño descriptivo no experimental y que se hará el uso de teorías fundamentadas para la explicación de los fenómenos jurídicos a través de la recopilación de datos que se han obtenido.

(Paramo, 2015) Menciona que la teoría fundamentada identifica, compara y propone teorías, concepciones, e hipótesis iniciando directamente de los datos recopilados en las entrevistas y campo de trabajo, y no de aquellos supuestos a priori, de otros trabajos de investigaciones o de concepciones teóricas existentes, lo cual va a conducir a la derivación de categorías y que nos va a dejar de comprender el fenómeno de estudio.

3.2. Categorías, sub categorías, matriz de categorización

Por consiguiente, en el presente trabajo se utilizó categorías, las mismas que señalarán teorías que estarán conectados al problema planteado en la investigación.

(Perez, 2018) Señala que las categorías son valores, alternativas para clasificar codificar y dar la concepción de términos y expresiones de manera clara y precisa para que un determinado trabajo investigador no se presente a confusiones desaciertas.

Tabla N° 01: categorías y subcategorías

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS
	<i>Proceso de racionalización forzada.</i>
<i>Ley N° 29944 y marco legal aplicable RVM N° 142-2021-Minedu.</i>	<i>Derecho a la protección de la plaza e igualdad sin discriminación</i>
	<i>Nombramiento docente.</i>
	<i>Pandemia-covid 19</i>
	<i>Vulneración al principio protector.</i>
	<i>Inestabilidad laboral.</i>
<i>Derechos laborales</i>	<i>Derecho a beneficios e incentivos económicos de ruralidad en el trabajo</i>

3.3. Escenario de estudio

El presente trabajo tiene como lugar de estudio en la sede de la UGEL el Collao llave, región Puno donde se ubica el problema y que originó la investigación es justamente en tiempos actuales de estado de emergencia debido a la presencia de COVID 19.

En ese sentido la problemática estudiada, se ha creado incertidumbre social, afectivo y psicológico en los profesores afectados con el proceso de racionalización con la aplicación del marco legal discriminatorio.

(Lugo, 2019) el escenario es el lugar donde el estudio se va a realizarlas, como el ingreso al lugar de los hechos, las características de los investigadores y el uso de los recursos que han sido determinados desde la elaboración del trabajo, es decir el estudio de una muestra va dejar de deducir y determinar conclusiones que evidencien resultados verídicos.

3.4. Participantes

En cuanto se refiere a los participantes del presente proyecto de investigación, para la recopilación de datos eran los miembros de la comisión

de racionalización, profesores afectados y no afectados, abogados litigantes que tengan experiencias en la resolución de casos. A si mismo cabe precisar la recolección de la información valiosa para nuestro análisis de investigación, se tomó como muestra a 20 personas profesores y funcionarios que cumplen con todas las aptitudes relacionados al presente trabajo.

(Majid, 2018) Población se refiere al universo, conjunto o total de elementos sobre los que se investiga o hacen estudios. Muestra es una parte o subconjunto de elementos que se seleccionan previamente de una población para realizar un estudio.

Tabla N° 02: N° participantes

N°	PARTICIPANTE	CANTIDAD	ESPECIALIDAD
1	Abogado	3	Laboralistas
2	Docentes de la comisión	3	Educ. Primaria y secundaria
3	Otros profesionales	2	Educ. inicial
4	Docentes de primaria	6	Educ. Primaria
5	Docentes de secundaria	6	Educ secundaria
Total		20	

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este trabajo, la técnica utilizada para recolección de datos se empleó la encuesta y la entrevista apoyadas con el análisis de fuentes documentales recabadas.

(Bustos, 2021) Es aquel método esencial que se utiliza en la investigación cualitativa para recolectar datos, a través de una comunicación interpersonal entre el investigador y el investigado, con la finalidad de adquirir toda la información importante a las interrogantes estipuladas en la investigación.

A si mismo el instrumento que se utilizó en el trabajo, es la guía de encuesta, que contiene un conjunto de preguntas flexibles y abiertas con alternativas múltiples y la guía de entrevista, que respondieron de acuerdo a su parecer

todo los participantes que forman parte de la muestra para cumplir con los objetivos de la investigación, por otro lado para complementar el presente estudio también se utilizó fuentes documentales adquiridos para su análisis. Cabe señalar, que los instrumentos que se aplicaron en la investigación son validados por expertos profesionales y los datos recopilados fueron válidos y confiables para el sustento del trabajo.

(Villasis, 2018) La concepción de validez en investigación se refiere cuando los resultados de una investigación son válidos: cuando su estudio está libre de errores.

3.6. Procedimiento

El procedimiento a seguir para su análisis, es de carácter investigativo que parte de toda la planificación de la investigación y que tienen como finalidad otorgar resultados y respuestas al problema planteado: (Cutov, 2018) El proceso de investigación es un medio simple de efectividad al localizar la información para un proyecto de investigación, sea esta documental, una presentación oral, o algo más asignado. Dado que la investigación es un proceso muy complejo usted tiene que tomarse el tiempo para refinar y cambiar su tema. Primero, previo al problema planteado se ha iniciado con el recojo de la información de investigaciones de autores que dieron un aporte valioso en relación a la problemática de estudio, en tal sentido se muestra la preocupación por esta problemática que afecta al profesorado con relación a la vulneración de sus derechos laborales con desplazamiento obligatorio aplicado por parte de los operadores (comisión), luego se acudió a recoger teorías y temas bibliográficos favorables para fortalecer y fundamentar el trabajo a investigar como sustento, por consiguiente mediante la aplicación de la encuesta y la entrevista desde el enfoque cualitativo se recopiló los datos en el ámbito de estudio previo solicitud y permiso correspondiente a los trabajadores del sector educación de la Ugel el Collao, como también a los conocedores en materia laboral, la misma que serán reflejadas en la guía de encuesta y entrevista, de igual forma se recabo fuentes documentales y a través de análisis documental se incorpora como fuente válida a fin de lograr los objetivos planteados y que nos permitirá

llegar a las conclusiones sobre la problemática del presente trabajo estudiado.

3.7. Rigor científico

En el presente trabajo en cuanto al rigor científico se ciñe a los lineamientos y parámetros que ha establecido la Universidad, la misma que será validado por los expertos de la investigación y se demostrará su validez con el uso de instrumentos de la información recopilada. Para el presente trabajo se ha tenido que recopilar datos de información sobre la vulneración de derechos laborales de los profesores en el marco de la ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 UGEL Collao. En esta etapa el trabajo está relacionado a la calidad y desarrollo de la investigación por parte del investigador, mostrando una originalidad al momento de estudio y cumpliendo con las condiciones de rigurosidad las mismas que estarán establecidas dentro de las exigencias del método científico.

(Knudtson, 2019) El rigor abarca a las partes de la investigación, desde las preguntas de investigación, la definición de su objeto o la proposición de hipótesis, hasta la elección del método de contrastación. Rigor también es mantener el protocolo de actuación, o protocolizar.

3.8. Método de análisis de datos

El trabajo en mención, tiene un enfoque cualitativa y su diseño es basada en la descripción de hechos de la teoría fundamentada, por tanto para el análisis de datos se ha recopilado información bibliográfica de derecho laboral, vulneración de derechos laborales, además de consultar investigaciones distintas y revistas indexadas, así mismo se ha elaborado la guía de encuesta y de entrevista validado por expertos de materia laboral para poder verificar y analizar la información recogida y proporcionada. Se utilizó el análisis interpretativo de la problemática de estudio, apoyado de una serie argumentos en la ejecución de la investigación. Cuyo fin es llegar a los objetivos trazados.

(Baptiste, 2021) El análisis de datos es el proceso de exploración y examinación de datos para identificar tendencias que revelen importantes y aumenten la eficiencia para respaldar la toma de decisiones.

3.9. Aspectos éticos

Para el desarrollo del trabajo en mención, se respetó todo los parámetros y normas establecidos por la Universidad, se ha cumplido con los criterios científicos del enfoque cualitativo, la misma que fueron revisado por el asesor del presente trabajo en cuanto a su forma metodológico de la investigación, se trabajó con las normas APA y se citó todas las fuentes y referencias bibliográficas utilizadas y tomadas en el presente trabajo.

(Jadreskíc, 2020) Toda investigación realizada entre seres humanos debe hacerse de acuerdo a tres principios éticos: Respeto a las personas Búsqueda del bien común y justicia para lograr los máximos beneficios y de reducir al mínimo el daño y la equivocación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

El presente trabajo tiene como objetivo general: Demostrar la aplicabilidad de la Ley N° 29944 y Resolución viceministerial N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la UGEL el Collao 2021, además para complementar se formularon objetivos específicos para poder orientar la investigación de tal manera que han sido contrastados a través de los instrumentos utilizados como la guía de encuesta aplicado a 12 docentes afectados y no afectados con el proceso de racionalización en la UGEL el Collao 2021.

(Travieso, 2017) Los resultados científicos de investigación son aportes teóricos o prácticos, dependientes del estado precedente de los conocimientos referidos al objeto de investigación, y debe considerarse que estos posean actualidad, novedad, aporte a la ciencia y significación práctica.

los resultados obtenidos del trabajo se detallan de manera descriptiva en distintas tablas que a continuación se detalla:

SOBRE LA LEY N° 29944 PROCESO DE RACIONALIZACION

Tabla 3

ALTERNATIVAS	Item 1		Item 5	
	frecuencia	%	Frecuencia	%
<i>Totalmente de acuerdo</i>	10	83.3	0	0
<i>De acuerdo</i>	0	0	0	0
<i>No en acuerdo ni en desacuerdo</i>	0	0	0	0
<i>En desacuerdo</i>	2	16.7	0	0
<i>Totalmente en desacuerdo</i>	0	0	12	100
Total	12	100	12	100

Fuente: *Cuestionario aplicado a docentes de la ugel el collao*

INTERPRETACION: Con respecto a la pregunta 01 ¿Esta usted de acuerdo con el nombramiento en la carrera publica magisterial, de manera meritoria conforme señala la Ley N° 29944? Se puede evidenciar frente al interrogante que de los 12 encuestados el 83.3% corresponde 10 docentes que laboran en la ugel el Collao manifiestan que se encuentran totalmente de acuerdo con el nombramiento de docentes bajo una selección para el ingreso y a la plaza vacante según su elección

y ese derecho debe ser protegido y el 16.7 % el cual corresponde a 2 docentes se encuentran en desacuerdo con el nombramiento de docentes y debe ser sujetos al tiempo de servicio de cada docente como se hacía con la ley antigua.

Para el interrogante 05 ¿Esta usted de acuerdo con la designación de los integrantes del comité de evaluación del proceso de racionalización docente de la UGEL el Collao? Ante esta pregunta el 100% que equivale a 12 docentes encuestados de la UGEL Collao manifiestan estar totalmente en desacuerdo con los integrantes del comité de racionalización, puesto que no respetan el principio de legalidad de dicha materia por desconocimiento normativo y de funciones, su elección debe ser previa evaluación y elección especial para no vulnerar derechos fundamentales del profesorado y su inoperancia debe ser sancionado administrativamente.

SOBRE LA RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 142-2021.MINEDU-PROCESO DE RACIONALIZACION EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Tabla 4

ALTERNATIVAS	Item 2		Item 3		Item 4	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
<i>Totalmente de acuerdo</i>	1	8.3	0	0	0	0
<i>De acuerdo</i>	0	0	1	8.3	1	8.3
<i>Ni en acuerdo ni en desacuerdo</i>	0	0	1	8.3	0	0
<i>En desacuerdo</i>	0	0	0	0	0	0
<i>Totalmente en desacuerdo</i>	11	91.7	10	83.4	11	91.7
Total	12	100	12	100	12	100

Fuente: Cuestionario aplicado a docentes de la ugel el Collao

INTERPRETACION: Porcentaje que hace referencia a la aplicación de la RVM N° 142-2021-MINEDU. Norma excepcional que regula el proceso de racionalización de profesores en estado de emergencia sanitaria, según el cuestionario aplicado a 12 docentes de la UGEL el Collao afectados con el proceso, en lo que respecta a la pregunta 02 ¿Esta usted de acuerdo con el proceso de racionalización docente

según la RVM N° 142-2021-MINEDU?. El 91.7% que equivale a 11 docentes afectados manifiestan estar en totalmente en desacuerdo con el proceso de racionalización conforme señala la norma técnica y carece de muchos vicios que atenta los derechos laborales del docente de Educación Básica Regular por no tener la estrecha relación con la Ley N° 29944 y su reglamento, así mismo el 8.3% que equivale a 1 docente manifiesta estar totalmente de acuerdo porque de cierta medida favorece el proceso .

Asi mismo en la pregunta 03 ¿está usted de acuerdo que el proceso de racionalización docente se lleve cada año y sobre todo en tiempos de estado de emergencia sanitaria COVID 19? Frente a este ítems el 83.4% que equivale a 10 docentes manifiestan estar en totalmente en desacuerdo de que el proceso de racionalización se lleve cada año y peor en tiempos de emergencia sanitaria, puesto que los docente se encuentran en un difícil momento de depresión socioemocional y una educación virtual remoto, además en el 8.3% que equivale a 01 docente manifiesta de estar de acuerdo que el proceso de racionalización solo se lleve cada año dentro de los parámetros que regula la norma técnica materia de estudios y finalmente el 8.3% equivalente a 01 docente encuestado no opina no de acuerdo ni desacuerdo con el proceso de racionalización anual que se lleva en tiempo de covid 19.

En lo que concierne a la pregunta 04 ¿Está usted de acuerdo que el proceso de racionalización docente es beneficioso para el docente nacional y sobre todo para los docentes de la Ugel el Collao? Se evidencia frente a este ítems que el 91.7% equivalente a 11 docentes encuestados indican estar totalmente en desacuerdo por que el proceso de racionalización es beneficioso para los maestros de EBR a nivel nacional y peor para los docentes de la UGEL el Collao, de lo contrario es una norma y proceso que vulnera los derechos laborales de los maestros que con sin razón han sido desplazados a otras instituciones inhóspitas, además el 8.3% que equivale a 01 docente señala estar totalmente en acuerdo que el proceso de racionalización es beneficioso en cuanto se saca ventaja a través de un cuadro de méritos y la adjudicación sea de manera presencial.

SOBRE LA VULNERACION DE DERECHOS LABORALES

Tabla 5

ALTERNATIVAS	Item 6		Item 7		Item 8	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
<i>Totalmente de acuerdo</i>	12	100	0	0	12	100
<i>De acuerdo</i>	0	0	1	8.3	0	0
<i>Ni en acuerdo ni en desacuerdo</i>	0	0	0	0	0	0
<i>En desacuerdo</i>	0	0	0	0	0	0
<i>Totalmente en desacuerdo</i>	0	0	11	91.7	0	0
Total	12	100	12	100	12	100

Fuente: Cuestionario aplicado a docentes de la ugel el Collao

INTERPRETACION. En lo que concierne al objetivo específico en relación a la vulneración de derechos laborales de los docentes de la UGEL el Collao, según población muestral se ha tomado la encuesta a 12 profesores, en relación a ítems 06 ¿Está usted de acuerdo que el proceso de racionalización contemplado en la RVM N° 142-2021-MINEDU vulnera los derechos laborales del docente?. Se evidencia que el .100% que equivale 12 docentes indican que están totalmente de acuerdo que la norma en mención es vulnerante los derechos laborales del docente contemplado en el marco legal.

En lo que respecta a ítems 07 ¿Consideras usted correcto que con proceso de racionalización docente se puede incrementar como también disminuir las bonificaciones en el RIM? Se evidencia que el 91.7% que equivale a 11 profesores encuestados indican estar totalmente en desacuerdo, porque el proceso de racionalización no incrementa las bonificaciones mensuales, por el contrario disminuye el haber mensual. A si mismo el 8.3% equivalente a 1 docente señala estar acuerdo que la racionalización incremente el haber mensual previa elección de la plaza vacante en zonas rurales y de frontera.

La pregunta 08 ¿Está usted de acuerdo que el Ministerio de Educación debe respetar el derecho de trabajo, en aquellos docentes que han sido nombrado bajo

el concurso de selección? Se muestra que el 100% que equivale a 12 docentes encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo que el ministerio de educación debe velar y respetar el derecho de trabajo de cada docente nombrado en una plaza vacante y por ende el derecho a la educación, salvo existiese la voluntad de desplazarse de un docente previo proceso de reasignación.

Tabla 6

ALTERNATIVAS	Item 9	
	Frecuencia	%
<i>En mi estado emocional</i>	4	33.3
<i>En mi remuneración íntegra mensual</i>	0	0
<i>En mi bonificación por ruralidad y otros</i>	4	33.3
<i>En mi superación profesional</i>	4	33.3
TOTAL	12	100

Fuente: *Cuestionario aplicado a docentes de la Ugel el Collao*

INTERPRETACION Según el fuente y cuadro de tabla señalado en cuanto al ítems 09 ¿En que rubro te afectó mas, el proceso de racionalización docente forzada durante el año 2021 en la UGEL Collao? En el presente ítems se muestra que el 33.3% equivalente a 4 profesores encuestados indican que el proceso de racionalización afecta en mi estado emocional represivo y peor en este tiempo de estado de emergencia declarado por el gobierno por covid 19 al sufrir la vulneración de la estabilidad laboral. A si mismo el 33.3% que equivale a 4 profesores manifiestan que el proceso de racionalización afecta en mi bonificación por ruralidad y frontera y tiene una tendencia a disminuir en la asignación de esos rubros. Por otro lado el 33.3 % equivalente a 4 maestros detallan que el proceso de racionalización docente afecta mas en mi superación profesional puesto que existe el desplazamiento a lugares dispersos donde no existe el acceso a medios de comunicación y son distantes a lugar de residencia en la que inicialmente se tenía, por ende abandonando a mis familiares al olvido.

Tabla 7

ALTERNATIVAS	Ítems 10	
	frecuencia	%
<i>Si apropiado</i>	12	100
<i>No apropiado</i>	0	0
TOTAL	12	100

Fuente: *Cuestionario aplicado a docentes de la Ugel el Collao*

INTERPRETACION: En lo concierne al ítems 10 ¿Consideras usted apropiado proponer una iniciativa de la ley donde el proceso de racionalización mejore las condiciones laborales al magisterio, así como los beneficios a docentes de la UGEL EL COLLAO?. El 100% que es equivalente a 12 profesores encuestados manifiestan que si es apropiado proponer una iniciativa de ley donde el proceso de racionalización de docentes mejore las condiciones remunerativas y de bonificación especial donde la estabilidad laboral sea adecuada siempre en cuando la norma técnica en estudio sea derogado por otro de manera más certera para el magisterio nacional.

Por otra parte, en el desarrollo del proceso de investigación se ha utilizado la guía de entrevista, aplicado a 8 expertos profesionales tales como: 03 abogados en materia laboral, 03 profesionales miembros integrantes de comité de racionalización y 02 abogados independientes con conocimiento al tema. Referente al objetivo general sobre la aplicabilidad de la ley N° 29944 y la Resolución viceministerial N° 142-221-MINEDU, se ha llegado al siguiente análisis de datos que a continuación de detalla

Ítems 01 ¿Usted cree que la ley N° 29944, respecto al proceso de racionalización de docentes en la Ugel Collao, vulnera los derechos laborales del docente? Se muestra en sus respuestas tienen un carácter de similitud de los 8 entrevistados, el 100% de profesionales da su opinión que la ley N° 29944 ley de la carrera docente es vulnerante a los derechos laborales de docentes en muchos procesos, sobre todo es más notorio en el proceso de racionalización señalando que todo derecho adquirido es a través de un concurso público de nombramiento y es irrenunciables.

Ítems 02 ¿Usted cree que la Resolución Viceministerial N° 142-2021-Minedu, concerniente al proceso de racionalización. vulnera los derechos laborales de profesores en la UGEL El Collao 2021?, de igual manera de los 8 profesionales expertos que el 100% opinan que el marco normativo excepcional materia de estudio es totalmente vulnerante sobre los derechos laborales adquiridos a través de un concurso público de nombramiento de manera meritatoria, además la aplicabilidad del presente marco legal no se basa a la RVM 307-2019 por transgredir el fondo y la esencia de dicha norma y por no tener la participación de la CORA Institucional, las respuestas tienen similitud en sus opiniones.

En cuanto a ítems 03 Según su perspectiva, ¿es factible la aplicación de la Resolución viceministerial N° 142-2021-MINEDU con respecto al proceso de racionalización de docentes en tiempos de estado de emergencia sanitaria en la UGEL El Collao 2021? De similar caso frente al este ítems el 100% de profesionales opinan de no ser factible de que el proceso de racionalización se lleve en tiempos de emergencia sanitaria decretada por el gobierno central, todo proceso debe ser congelada para no poner en riesgo el estado de salud y emocional de los profesores del ámbito nacional y local.

Ítems 04 En su opinión ¿el proceso de racionalización forzada mejora las condiciones económicas de los profesores en la UGEL el Collao 2021? A esta interrogante se evidencia el 87.5% que equivale a 7 profesionales expertos opinan que el proceso de racionalización en nada contribuye en la mejora de las condiciones económicas de los profesores, de lo contrario disminuye el haber mensual y corta las bonificaciones por ruralidad y de frontera, se clarifica que las opiniones tienen similitudes en sus respuestas. Así mismo el 12.5 % que equivale a 1 experto opina que mejora en algunos casos en respetar la misma contribución económica que tubo inicialmente cada docente, además opina que para llevar dicho proceso, al docente debe mejorar y de similar caso debe ser su desplazamiento en este proceso.

Respecto a ítems 05 Con referencia a los profesores afectados en el proceso de racionalización docente 2021 en la UGEL El Collao, según su opinión ¿qué derechos laborales le han sido afectados?. De las respuestas recabadas tienen similitud opinión que el 87.5% equivale a 7 expertos opina que los derechos

vulnerados con este proceso pierden las bonificaciones por ruralidad y de frontera, tendencia a perder la estabilidad laboral, el derecho a la buena salud emocional, el derecho a la superación profesional y el abandono familiar y el 12.5% equivalente a 1 profesional entrevistado opina ser favorable el proceso de racionalización por que existe un cambio en cuando a su esencia profesional con tendencia a mejorar sus condiciones económicas laborales.

En la pregunta 06 ¿Qué opina usted, el proceso de racionalización docente 2021 en la UGEL El Collao, muchos profesores has sido obligados a desplazarse de un lugar a otros lejanos y/o nivel regional? De las respuestas recabadas tienen similitud opinión, que el 100% que equivale a 8 expertos opinan que se debe respetar la norma matriz y debe ser a voluntad de cada docente y no debe existir abuso y obligación para su desplazamiento y peor en un estado de emergencia sanitaria.

En lo que corresponde a la pregunta 07 Desde su perspectiva, ¿considera apropiado proponer una iniciativa de ley donde el proceso de racionalización mejore las condiciones laborales al magisterio nacional, así como los beneficios sociales a docentes de la UGEL El Collao? De las respuestas recabadas tienen similitud opinión el 100% que equivaes a 8 expertos opinan que los congresistas de la república deben plantear iniciativas de ley sobre el proceso de racionalización mejore las condiciones laborales favorables para los profesores y de igual condición que se tenía inicialmente el docente.

Respecto a la pregunta 08 le gustaría agregar algo mas sobre el tema propuesto. De las respuestas recabadas el 50% que equivale a 4 expertos opinan de que los docentes activos deben de incrementarse en cuanto a su RIM, el 25% que equivale a 2 expertos opinan que los docentes racionalizados deben percibir el incremento en cuanto a las bonificaciones por ruralidad y distancia. Así mismo el 25% que equivale a 2 expertos opinan que los miembros de comité de racionalización deber ser flexibles en cuanto a su aplicación de la norma, previa participación del director de la Institución Educativa.

Otro de los aspectos esenciales que se ha tomado para la recolección de datos es el análisis de fuentes documentales ejercidos por el comité de racionalización, la

misma que son recabados por el investigador entre ellos tenemos, cuadros de docentes excedentes para la racionalización, resoluciones directorales de docentes racionalizados y boletas de pago.

En cuanto a los docentes excedentes para el proceso de racionalización 2021 en la UGEL el Collao se tiene el siguiente cuadro.

Tabla 8

DOCENTES POR NIVEL 2021	FRECUENCIA
<i>Profesores excedentes con cargo directivo primaria</i>	5
<i>Profesores excedentes en nivel primaria</i>	73
<i>Profesores excedentes en nivel secundaria</i>	7
TOTAL	85

Fuente: *Proceso de racionalización de la ugel el Collao 2021*

Para complementar la información se tiene la RD N° 000024-2022-UGELEC corresponde al profesor GUIDO APAZA YUCRA docente nombrado de la Institución Educativa Primaria N° 70128 de Jilacatura correspondiente al ámbito de zona baja lago del distrito de llave con proceso de racionalización ha sido afectado y racionalizado a la Institución Educativa Primaria N° 70343 de Santa Rosa de Mazocruz ubicado en la zona alta y a una distancia de 100 km de su plaza de origen donde fue nombrado como docente. Así mismo se tiene la RD N° 001314-2021-UGELEC corresponde al profesor FELIZ JALIRI JALIRI profesor nombrado de la Institución Educativa Primaria N° 70388 de Sullcanaca correspondiente al ámbito rural del distrito de Conduriri, con el proceso de racionalización arbitraria ha sido afectado y reubicado a la Institución Educativa Primaria N° 70343 de Santa Rosa de Mazocruz ubicado en la zona alta y a una distancia de 30 km de su plaza de origen donde fue nombrado como docente, ambos docentes en cuanto a su bonificación por ruralidad y frontera según su boleta de pago han perdido ese rubro por ende baja remuneración mensual. Finalmente los profesores TITO JAVIER RAMOS CHAMBILLA, FELICIANA QUISPE QUISPE y DAVID JULIO PONCE CCAMA son docentes de nivel primaria de la UGEL el Collao donde han sido reportadas a la DRE Puno para ser racionalizados a otras provincias que requieren en la selva de Puno tanto en la UGEL Carabaya y Sandia.

DISCUSION

Según el objetivo general y específico planteado en la investigación se ha demostrado que la aplicabilidad de la Ley N° 29944 ley de reforma magisterial y la Resolución Viceministerial N° 142-2021-MINEDU, tiene una estrecha relación en cuanto al proceso de racionalización la misma que es vulnerante para el magisterio de la UGEL el Collao y presenta alto nivel de afectación como resultante de la información tabulada a través del uso de técnicas de recolección de datos que a continuación detallamos la controversia y que de cierta medida fortalece el aporte teórico de las referencias citadas.

(Gul, 2020) La discusión es la interpretación de los resultados obtenidos a la pregunta de investigación y de la hipótesis, por lo que nunca puede convertirse en una repetición de los resultados en forma narrativa.

En lo que respecta a la encuesta realizada a los profesores nombrados afectados y no afectados por el proceso de racionalización según tablas 3 y 4 se puede entender que la mayoría de los encuestados afirman de estar totalmente en desacuerdo con la racionalización según el marco normativo en discusión y no se debe llevarse en estos tiempos de emergencia sanitaria y si existiese ese proceso debe ser transparentado de manera beneficiosa para el docente de tal manera que mejore sus condiciones económicas del maestro, además los miembros de comité de racionalización deben conocer y capacitarse sobre el fondo de la norma técnica a fin de no llegar a vicios arbitrarios que atenten la integridad emocional del profesor, además se debe respetar y velar el derecho a un nombramiento publico accedido de manera meritatoria. Así mismo cabe precisar de que los miembros del comité debe respetar la norma matriz de dicho proceso amparado en la RVM 307-2019-MINEDU, que está en plena vigencia y es de carácter flexible este proceso siempre cuando exista la participación dentro de las tres etapas del proceso de racionalización señalada en la norma matriz mas no como la norma técnica en discusión por tener carácter de transgresividad. (Romero, 2022) La Transgresión normativa entendida como la violación o quebrantamiento de una ley, este incumplimiento genera un caos o malestar social. Por otro lado en cuanto a la vulneración de derechos laborales según las tablas 3, 4 y 5 se evidencia de que la mayoría de los encuestados afirma que la Resolución Viceministerial N° 142-2021

es arbitrario y vulnerante para el profesor por que empuja a perder el derecho a la estabilidad laboral y aun trabajo decente, reduce su bonificación mensual, por ruralidad y frontera, no accede a la superación profesional y un estado de salud emocional contradictorio. (Garcia, 2018) Esta enfermedad tiene efectos severos que repercute en la intensificación del trabajo que lleva al estrés laboral en los docentes, por ende se debe propiciar ante los legisladores una iniciativa de ley donde el proceso de racionalización mejore todas las condiciones laborales al magisterio nacional y de la UGEL el Collao para así de esa manera mejorar y valorar la calidad de la educación de los estudiantes.

La información recabada a través de las entrevistas realizadas a los profesionales expertos abogados en materia laboral, miembros de comité de racionalización y otros profesionales de la materia, de similar caso la mayoría opinan de que la aplicación de la ley 29944 y la resolución viceministerial N° 142-2021 tiene carácter vulnerante frente a los derechos laborales de los profesores que han sido afectados a muchos profesores del ámbito de la UGEL el Collao en su aspecto socioemocional, salud, estabilidad laboral, bonificación por ruralidad y de frontera poniendo en peligro su estatus económico y nivel familiar, así mismo es necesario precisar que el Ministerio de Educación no debe orientar o adoptar normas excepcionales en tiempos de pandemia toda vez que todo los proceso referente al magisterio son paralizados todo tipo trabajo presencial y para dar continuidad debe priorizar acciones concretas según el trabajo virtual para el momento, de tal manera de que no exista la transgresión normativa.

Hecho el análisis de fuentes documentales recabados como medios probatorios de aquellos profesores afectados con el proceso de racionalización durante el año 2021 son perjudicados y aplicados la norma técnica de manera arbitraria por los miembros del comité. Según la tabla 6 donde se evidencia de que el 7% equivalente a 85 profesores de la UGEL el Collao son excedentes y afectados con proceso de racionalización en los niveles primaria y secundaria por falta de metas de atención de estudiante de cada institución educativa. Por esta razón muchos profesores son perjudicados con el proceso donde se les vulneró su derecho a la estabilidad laboral y su estatus familiar.

Para finalizar este rubro se llega a la siguiente conclusión: referente a la Ley 29944 según fuentes referenciales recabados, se muestra que dicha norma vulnera ciertos derechos al magisterio nacional en los procesos de contrato nombramiento reasignación, racionalización, evaluación de desempeño, encargo directivo y en medidas disciplinarias de sanción la misma que tiene una cierta coincidencia con trabajos recados de (Salas 2019), (Minaño 2016).

Referente a RVM 142-2021 cabe precisar que su aplicabilidad en tiempos de emergencia sanitaria es vulnerante en cuanto al derecho laboral, sin embargo no se recabado trabajos y fuentes respecto al marco legal pero si existe alguna coincidencia el trabajo docente en tiempos de covid según (Fragua & Felicetti 2020), (Huanca, 2020).

En cuanto a la vulneración de derechos laborales del profesor, es un tema que afecta al sistema educativo nacional e internacional poniendo en peligro la estabilidad laboral según fuentes de trabajos recabados, tienen cierta coincidencia con (Magaly, 2020), (Rodriguez & Delgado 2018)

CONCLUSIONES

La aplicabilidad de la ley N° 29944 y la Resolución viceministerial N° 142-2021-MINEDU es vulnerante en relación a los derechos laborales de los docentes nombrados de la UGEL el Collao durante el año 2021 por contravenir la constitución política del Perú y otras normas nacionales e internacionales reglamentadas en Organización Internacional del Trabajo.

El proceso de racionalización docente ejercida durante el año 2021 con la norma excepcional materia de estudio en tiempos de estado de emergencia sanitaria ha transgredido la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, que actualmente esta en plena vigencia, su procedimiento se caracteriza por ser flexible según su realidad y para dicho proceso existe la participación plena de actores educativos en sus distintas etapas.

Los miembros de comité de racionalización docente de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao 2021 han actuado de manera arbitraria en el proceso y por desconocimiento normativo reubicaron de manera forzada a 80 docentes a instituciones educativas dispersos e inhóspitos donde existen vacantes, perjudicando en cuanto a su estabilidad laboral y su estatus familiar por ende deben ser sancionados administrativamente a pesar de estar en estado de emergencia sanitaria declarado por el gobierno.

El proceso de reubicación o racionalización de docentes consiste en desplazamiento del docente de una plaza en el cual fue nombrado a otra distinta de manera temerosa por no perder la estabilidad laboral afectando al profesor en cuanto a su estado de salud emocional, corte a bonificaciones por ruralidad y de frontera, la no superación de formación profesional a falta de medios de comunicación y sobre todo el abandono familiar. En tanto toda la problemática tiene trascendencia nacional y local.

El ministerio de educación a través del DITEN a adoptado generar otras normas excepcionales por estado de emergencia sobre el proceso de racionalización docente, esta actuación nos demuestra de que no valora y defiende el derecho laboral del profesor mi mucho mas el derecho a la educación gratuita de calidad para todo los estudiantes de Educación Básica de nuestro país. Por lo tanto dicha norma excepcional debe ser derogada.

RECOMENDACIONES

La titular de Unidad de Gestión Educativa Local el Collao y los integrantes de los comités de racionalización deben tener un amplio conocimiento del marco normativo, para evitar vicios posteriores que implique en su actuación a un procedimiento administrativo sancionador.

La dirección técnica normativa del ministerio de educación no debe propiciar a generar normas complementarias a pesar de la norma matriz existente en materia de racionalización docente y peor en un estado de emergencia sanitaria.

A los congresistas del país, proponer una iniciativa de ley donde el proceso de racionalización y otros proceso respecto al magisterio mejore las condiciones laborales de los profesores a nivel nacional.

A los estudiantes de derecho de distintas universidades del país propiciar e incentivar hacia el trabajo de investigación en materia laboral en sector educación por carecer fuentes de información de trabajos de esa naturaleza.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Araujo, B. y. (2021). Desigualdades educativas en la pandemia y desafíos regionales en Brasil. Obtenido de <https://ei-ie-al.org/sites/default/files/docs/ebook-2-trabajo-docente-en-tiempos-de-pandemia-1.pdf>.
- Baptiste, I. (2021). Qualitative data: analisys common phases strategic diferensses. Obtenido de <https://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/917>.
- Boletin informativo, 9. (2019). Los principios del derecho del trabajador. Obtenido de <https://www2.trabajo.gob.pe/el-ministerio-2/sector-trabajo/direccion-general-de-trabajo/boletines/boletines-2019/boletin-no-92/>.
- Bustos, M. (2021). Tecnicas e instrumentos para recoger datos del hecho social educativo. Obtenido de <https://retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/349>.
- Campos, A. (2019). Un analisis de las politicas y esquemas de insentivos de atracción docentes en el Perú. Obtenido de <https://www.researchgate.net/profile/Consortio-De-Investigacion-Economica-Y-Social-Peru/publication/354007038>.
- CEPAL, N. (2020). La educacion en tiempos de la pandemia de COVID 19 . Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/1/S2000510_es.pdf.
- Chambio, C. C. (2015). Vulneracion de derechos laborales de los profesores nombrados de la UGEL San Juan de Miraflores . Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/3675>.
- CIDH, D. (2020). Derechos laborales y sindicales, estandares internacionales. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DerechosLaboralesSindicales-es.pdf>.
- Cuenca, R. (2018). Perú el estado de politicas publicas docentes y la carrera publica magisterial. Obtenido de http://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/1121/Cuenca-Ricardo_Vargas-Julio_Peru-estado-politicas-publicas-docentes.pdf?sequence=3.
- Cutov, D. (2018). Supercomputer doking: investigation of lov energue minima. Obtenido de <https://www.superfri.org/index.php/superfri/article/view/248>.

- Delgado, J. (2018). Vulneracion de derechos humanos por atos de corrupcion 2004-2018. Obtenido de <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/11/17-Joselyne-Delgado-Guti%C3%A9rres-Annie-Rodr%C3%ADguez-Ovares.-Tesis-completa.pdf>.
- Diago, M. (2021). Violacion de derechos humanos en las cadenas de suministros en tiempos de pandemia . Obtenido de https://zaguan.unizar.es/record/100781/files/texto_completo.pdf.
- Dussel, I. (2020). La formacion docente y los desafios de la pandemia. Revistas cientificas. Obtenido de <http://dges-cba.edu.ar/wp/wp-content/uploads/2020/08/Dussel.pdf>.
- Fraga, L. M. (2021). El trabajo docente durante la pandemia de Covid - 19. Obtenido de <https://ei-ie-al.org/sites/default/files/docs/ebook-2-trabajo-docente-en-tiempos-de-pandemia-1.pdf>.
- Galvan, K. (2018). Los riesgos psicosociales en el trabajo, un reto colectivo en el desarrollo laboral cubano. Obtenido de https://upo.es/revistas/index.php/lex_social/article/view/2921.
- Garcia, S. (2018). Intencificación del Trabajo, estres laboral sus efectos en la salud docente de unidades educativas de la zona guayas. Revista científica. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7983636.pdf>.
- Gil, J. (2017). Trabajo docente y reformas laborales - revista derecho social y empresa. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=22400>.
- Gluz, N. (2021). Continuidad pedagógica en pandemia; Un estudio de la intensificación del trabajo docente en contextos de desigualdad. Obtenido de https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/138147/CONICET_Digital_Nro.c822720a-dc9b-4ca0-9b30-aa7bab99951d_B.pdf?sequence=5&isAllowed=y.
- Gul, M. (2020). A qualitative analysis of internet forum discussions on hard flaccid . Obtenido de <https://www.nature.com/articles/s41443-019-0151-x>.
- Huanca, J. (2020). El problema social de la educacion virtual en tiempos de pandemia-revista de innovaciones educativas. Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S2215-41322020000300115&script=sci_arttext.
- Huaynate, G. (2018). Ley de reforma magisterial. Obtenido de <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/ley-reforma-magisterial.php>.

- Ibarra, A. A., & Manaces, G. (2021). El derecho a la estabilidad laboral en el servicio público Ecuatoriano. Obtenido de <https://cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/download/541/801>.
- Jadreskić, I. (2020). Epistemological and ethical aspects of time in scientific research. Obtenido de <https://philpapers.org/rec/JADEAE>.
- Junco, J. (2021). Constitucionalización de los derechos laborales a través del desarrollo jurisprudencial en el caso de estabilidad laboral y ocupación reforzada. Revista de estudios socio jurídicos. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7784874.pdf>.
- Knudtson, K. (2019). Survey on scientific shared resource rigor and reproducibility. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/pmc6657953/>.
- Lugo, B. (2019). Didáctica y desarrollo lógico del pensamiento de la investigación. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2422-42002019000300018.
- Majid, U. (2018). Research fundamentals: study design population and sample size. Obtenido de <http://www.urncst.com/index.php/urncst/article/view/16>.
- Maria, E. (2022). Justificación de trabajo de investigación, disponible. Obtenido de <https://www.ejemplos.co/7-ejemplos-de-justificacion-de-trabajo-o-investigacion/#ixzz7VksV62wx>.
- Marquez, A. (2016). Derecho a la educación vs derechos magisteriales ¿indivisibilidad y/o jerarquización de los derechos humanos. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-26982016000300003&script=sci_arttext.
- Martinez, M., & Seoane, V. (2020). Disputas por derecho a la educación y la educación pública en América Latina: políticas, institucionales en la gubernamentalidad neoliberal. Revista Brasileira. Obtenido de <https://www.seer.ufrgs.br/rbpae/article/download/95673/56984>.
- Minedu. (2019). Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU-Disposiciones para el proceso de racionalización del personal Directivo, Jerárquico y docentes de educación en las Instituciones Educativas. Obtenido de <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf/rvm-n-307-2019-minedu.pdf>.
- Miñano, A. F. (2016). Titulado Ley de Reforma Magisterial N° 29944 en la vulneración de derechos laborales de los profesores de la Institución Educativa San Juan-Trujillo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/20963>.

- Miranda, A. y. (2018). Vulneración de derechos humanos producto de actos de corrupción. Estandares del Sistema Internacional de Derechos Humanos en el periodo 2018-Costa Rica. Obtenido de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/6551>.
- Montejo, M. (2017). La protección de la libertad sindical y de la estabilidad laboral: caso Lagos del Campo v/s Peru. Revista Chilena de Derecho del Trabajo. Obtenido de <https://boletinjidh.uchile.cl/index.php/RDTSS/article/download/48381/50970>.
- Moscoso, G. (2019). La justiciabilidad directa de los derechos laborales en la Corte interamericana de Derechos Humanos, Revista de fundamentación jurídica . Obtenido de <https://doi.org/10.5294/dika.2019.28.2.7>.
- Nizama, M. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. Obtenido de <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1807>.
- Paramo, M. (2015). Metodología cualitativa de investigación científica. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-62762015000200001.
- Parra, M. (2020). Depression and the meaning of life in university students in times of pandemic. Obtenido de <https://hipatiapress.com/hpjournals/index.php/ijep/article/view/6784>.
- Perez, M. (2018). Relación de categorías por nivel de análisis. Obtenido de https://riubu.ubu.es/bitstream/handle/10259/5028/P%C3%A9rez_Miguel.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Putriano, R. (2016). Consequences Derived from the Violation of Exit Labor Stability by the Employer. Obtenido de https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_4416cc5d3843af3cbc22d6ac76426a67.
- Retama, D. A. (2022). Afrontamiento emocional implementado por las personas docentes en Costa Rica. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intersedes/article/download/48375/49702>.
- Robalino, M. (2020). La educación en primera línea de respuesta a la emergencia. Obtenido de <https://www.pressenza.com/es/2020/05/>.
- Rodriguez, B. (2015). Vulneración de derechos laborales de los trabajadores de vigilancia. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/40>.

- Romero, M. (2022). Percepcion del incumplimiento normativo en Buenos Aires. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0250-71612022000100008&script=sci_arttext.
- Salas, J. (2019). Vulneracion a los derechos fundamentales de docentes, en los procedimientos administrativos disciplinarios de la UGEL Puno en el marco de implementacion de la Ley N° 29944 2015 - 2016. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/12309>.
- Sevillano, T. (2016). Estabilidad laboral, no es sinonimo de reposicion. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7793006.pdf>.
- Torres, P. (2020). Estudio Fenomenologico: proceso de racionalizacion de los docentes de la Ugel Canta. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42784/Torres_FPS.pdf?sequence=1.
- Travieso, N. (2017). Resultados cientificos en las investigaciones biomedicas, un desafio pendiente. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192017000500016.
- Villasis, M. (2018). El protocolo de la investigacion, validez y confiabilidad de investigaciones. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-91902018000400414&script=sci_arttext.
- Wasintong, D. C. (2021). La comision Interamericana de Derechos Humanos -CIDH, presenta su informe anual. Obtenido de <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/091.asp>.
- Yucra, M. (2019). La estabilidad laboral significa trabajar para siempre, perspectivas de la CIDH y el tribunal constitucional Peruano. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7014389.pdf>.

ANEXOS

MATRIZ DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

TITULO : Vulneración de derechos laborales de profesores en el marco de la ley 29944 y Resolución Viceministerial 142-2021 Ugel Collao 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><u>PROBLEMA GENERAL</u></p> <p>¿De que manera la Ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la Ugel el Collao 2021?</p>	<p><u>OBJETIVO GENERAL</u></p> <p>Demostrar la aplicabilidad de la Ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la Ugel el Collao 2021</p>	<p><u>HIPOTESIS GENERAL</u></p> <p>la Resolución Viceministerial N° 142-2021 es vulnerante en cuanto a su forma y fondo normativa que afecta los derechos fundamentales y laborales de los profesores en la Ugel el Collao 2021. Esta problemática tiene una connotación meramente social.</p>	<p><u>VARIABLE 1</u></p> <p>La ley 29944 y la Resolución Viceministerial N° 142-2021</p>	<p>1.1. Transgresión del marco legal normativo</p> <p>1.2. La Expansión de la pandemia.</p> <p>1.3. Ingreso a la carrera publica magisterial.</p> <p>1.4. Término de la relación laboral en su IE.</p>	<p>1.1.1 Inadecuada aplicación de la norma.</p> <p>1.2.1. normatividad orientada al contexto.</p> <p>1.3.1. proceso de nombramiento docente</p> <p>1.4.1 proceso de racionalización docente</p>	<p><u>TIPO DE INVESTIGACION:</u></p> <p>Cualitativa.</p> <p><u>DISEÑO DE INVESTIGACION:</u></p> <p>No experimental.</p> <p><u>POBLACION</u></p> <p>- Constituidos por los docentes y miembros de la comisión.</p> <p><u>TAMAÑO DE MUESTRA</u></p> <p>- Conformado de 8 expertos miembros, 12</p>
			<p><u>VARIABLE 2</u></p>	<p>2.1. derechos laborales</p>	<p>2.1.1 Derecho a una plaza de nombramiento docente</p>	<p>- Conformado de 8 expertos miembros, 12</p>

			vulneración de derechos laborales	2.2. Derecho al Trabajo 2.3. Beneficios e incentivos de ruralidad y EIB	2.2.1 Protección del trabajador 2.2.2 Inestabilidad laboral 2.3.1 Asignación por multigrado, ruralidad, y EIB	docentes afectados. <u>TIPO DE MUESTRA</u> - Muestra al azar simple <u>TECNICAS DE INVESTIGACION:</u> - Encuesta - entrevista - Análisis documental <u>INSTRUMENTO:</u> - Guía de entrevista - Guia de encuesta - Fuentes documentales
<u>PROBLEMAS ESPECIFICOS</u> ➤ ¿De que manera afecta la ley de proceso de racionalización en el estado socioemocional y económico de profesores de la ugel el collao 2021?	<u>OBJETIVOS ESPECIFICOS</u> ➤ Describir el grado de afectación de la ley de racionalización en el estado socioemocional y económico de profesores de la Ugel el Collao 2021	<u>HIPOTESIS ESPECIFICO</u> ➤ La aplicación de la Resolución viceministerial N° 142-2021-Minedu posee un alto grado de afectación socioemocional en la labor diaria de los profesores que forma parte a la perdida de sus derechos y sin miras a la superación profesional.				

GUIA DE ENTREVISTA



GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Vulneración de derechos laborales de profesores en el marco de la ley 29944 y RVM 142-2021 UGEL Collao 2021

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión con fines de investigación.

Respecto a la aplicabilidad de la ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la Ugel el Collao 2021, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y preciso las siguientes preguntas.

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Demostrar si la aplicabilidad de la ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la Ugel el Collao 2021.

1. ¿Usted cree que la ley N° 29944, respecto al proceso de racionalización de docentes en la Ugel Collao, vulnera los derechos laborales del docente?, Explique

.....
.....
.....
.....

2. ¿Usted cree que la Resolución Viceministerial N° 142-2021-Minedu, concerniente al proceso de racionalización. vulnera los derechos laborales de profesores en la UGEL El Collao 2021?, Explique

.....
.....
.....
.....

3. Según su perspectiva, ¿es factible la aplicación de la Resolución viceministerial N° 142-2021-MINEDU con respecto al proceso de racionalización de docentes en tiempos de estado de emergencia sanitaria en la UGEL El Collao 2021?, explique,

.....
.....
.....

4. En su opinión ¿el proceso de racionalización forzada mejora las condiciones económicas de los profesores en la UGEL el Collao 2021? explique.

.....
.....
.....

5. Con referencia a los profesores afectados en el proceso de racionalización docente 2021 en la UGEL El Collao, según su opinión ¿qué derechos laborales le han sido afectados? Explique.

.....
.....
.....

6. ¿Qué opina usted, que por el proceso de racionalización docente 2021 en la UGEL El Collao, muchos profesores han sido obligados a desplazarse de un lugar a otros lugares lejanos y/o nivel regional? Explique.

.....
.....
.....

7. Desde su perspectiva, ¿considera apropiado proponer una iniciativa de ley donde el proceso de racionalización mejore las condiciones laborales al magisterio, así como los beneficios sociales a docentes de la UGEL el Collao?. proponga.

.....
.....
.....

8. Le gustaría agregar algo mas sobre el tema propuesto.

.....
.....
.....

GUIA DE ENCUESTA



GUIA DE ENCUESTA

TITULO: Vulneración de derechos laborales de profesores en el marco de la ley 29944 y RVM 142-2021 UGEL Collao 2021

ENCUESTADO:.....

CARGO/:**INSTITUCION**

Agradezco su valiosa participación y colaboración; sobre la información proporcionada que solo será utilizada para la investigación.

INSTRUCCIONES: El cuestionario consta de diez preguntas, los cuales deberán ser respondidas según su experiencia profesional durante su tiempo de trabajo, para lo cual le solicito marcar con una X en la respuesta que cree conveniente de acuerdo a su posición personal

OBJETIVO GENERAL

Demostrar si la aplicabilidad de la ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la UGEL El Collao 2021.

I. SOBRE LA LEY N° 29944 Y LA RVM N° 142-2021-MINEDU – PROCESO DE RACIONALIZACION DOCENTE.

1. ¿Esta usted de acuerdo con el nombramiento en la carrera publica magisterial, de manera meritatoria conforme señala la Ley N° 29944?
 Totalmente de acuerdo
 De acuerdo
 No en acuerdo ni en desacuerdo
 En desacuerdo
 Totalmente en desacuerdo
2. ¿Está usted de acuerdo con el proceso de racionalización docente según la RVM 142-2021-MINEDU?
 Totalmente de acuerdo
 De acuerdo
 Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 En desacuerdo
 Totalmente en desacuerdo
3. ¿Esta usted de acuerdo que el proceso de racionalización docente se lleve cada año y sobre todo en tiempos de estado de emergencia sanitaria COVID 19?
 Totalmente de acuerdo
 De acuerdo
 Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 En desacuerdo
 Totalmente en desacuerdo
4. ¿Esta usted de acuerdo, que el proceso de racionalización docente es beneficioso para el magisterio nacional y sobre todo para los docentes de la UGEL el Collao?

- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
5. ¿Está usted de acuerdo con la designación de los integrantes del comité de evaluación del proceso de racionalización docente de la UGEL Collao?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo

II. SOBRE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS LABORALES

6. ¿Está usted de acuerdo que el proceso de racionalización contemplado en la RVM N° 142-2021-MINEDU vulnera los derechos laborales del docente?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
7. ¿Consideras usted correcto que con proceso de racionalización docente se puede incrementar como también disminuir las bonificaciones en el RIM?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
8. ¿Está usted de acuerdo que el Ministerio de Educación debe respetar el derecho de trabajo, en aquellos docentes que han sido nombrado bajo el concurso de selección?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
9. ¿En que rubro te afectó mas, el proceso de racionalización docente forzada durante el año 2021 en la UGEL Collao?
- En mi estado emocional
 - En mi remuneración integra mensual
 - En mi bonificación por ruralidad
 - En mi proceso de superación profesional
10. Consideras usted apropiado proponer una iniciativa de la ley donde el proceso de racionalización mejore las condiciones laborales al magisterio, así como los beneficios a docentes de la UGEL EL COLLAO.

Si no .

Ilave, 25 de abril 2022

VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Catacora Mamari Walter
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente Facultad C.I.P. U.N.A. Puno
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: En. a. de entrevista
 I.4. Autor/a de Instrumento: René Bailón Holguín

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

89%

Puno 19 de Mayo del 2022.


 FIRMA DEL EXPERTO
 DNI No: 01306298

Walter Catacora Mamari
 ABOGADO
 CAP. 1262



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Catacora Mamani Walter
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente Facultad C.J.P. U.N.A. Puno
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de encuesta
 I.4. Autoría de Instrumento: Rene Saulón Holguín

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

89%

Puno, 19 de Mayo del 2022.


 FIRMA DEL EXPERTO
 DNI No: 01306298
 Walter Catacora Mamani
 ABOGADO
 CAP. 1282

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: QUISPE LUPACA JUAN
 I.2. Cargo e institución donde labora: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I UCV-LEC
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA
 I.4. Autor/a de Instrumento: RENE BALLON HOLGUIN

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.									X					
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X				
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.									X					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X				
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X				
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.									X					
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X				
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos									X					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X				
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

83%

Ilave, 10 de junio del 2022.


 FIRMA DEL EXPERTO
 DNI No: 01848388
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN
 UCV-EL COLLAO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: QUISPE LUPACA, JUAN
 I.2. Cargo e institución donde labora: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I UGEELEC
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENCUESTA
 I.4. Autor/a de Instrumento: RENE BAILON HOLGADO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.								X					
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85%

Ilave 10 de junio del 2022.


 FIRMA DEL EXPERTO
 DNI No. 01848388
Juan Quispe Lupaca
ESE ADMINISTRADOR DE PERSONAL
 UGEE-EL COLLAO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Dr. Ponce Loza, saturnino
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Encuesta
 I.4. Autor/a de instrumento: Dch. René Baltón Holguín

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.									X				
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

87%

puno, 01 de abril del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 01286817

Saturnino Ponce Loza
 ABOGADO
 CAP, 1925



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Ponce Loza Saturnino
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor/a de Instrumento: Bach. René Bailón Helguín

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

89%

Puno, 01 de abril del 2022.


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No: 01286817
 Saturnino Ponce Loza
 ABOGADO
 CAP, 1926

AUTORIZACION PARA APLICAR LOS INSTRUMENTOS



Leño del fortalecimiento de la cohesión Nacional

Ilave, 17 de mayo del 2022

OFICIO N° 317 - 2022-ME/DREP-DUGELEC/EC/D.

SEÑOR : Lic. Rene, BAILON HOLGUIN
DOCENTE DE IEP. N° 7315 - ILAVE
PRESENTE, --

ASUNTO : AUTORIZAR LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE
RECOLECCIÓN DE DATOS

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 06371-2022

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, así mismo dar respuesta referente al documento en referencia, donde se AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN, a los docentes del ámbito de la UGEL EL COLLAO que cree por conveniente.

Sin otro particular es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

 
Prof. Manso José Ramos
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN
UGEL EL COLLAO

MCR/DUGELEC/
SSACH/SEED/RF
CC ARCH

"Gestionando para una educación con calidad, calidez, pertinencia y liberadora"

WWW.UGEL-PIURA.GOV.PE tel: 051-797391 Jr. Sucre N° 215- Ilave

ENTREVISTA APLICADO A EXPERTOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Vulneración de derechos laborales de profesores en el marco de la ley 29944 y RVM 142-2021 UGEL Collao 2021

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión con fines de investigación.

Respecto a la aplicabilidad de la ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la Ugel el Collao 2021, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y preciso las siguientes preguntas.

Entrevistado: V. ZA ESCOLANTE, MARLEN

Cargo/profesión/grado académico: JERA UGEL - AGL - UGEL C

Institución: UGEL EI COLLAO

OBJETIVO GENERAL

Demostrar si la aplicabilidad de la ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la Ugel el Collao 2021.

1. ¿Usted cree que la ley N° 29944, respecto al proceso de racionalización de docentes en la Ugel Collao, vulnera los derechos laborales del docente?, Explique

EL ESPECULUM DE RACIONALIZACIÓN DE LA UGEL HIZO MAL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SIN RESPETAR EL PROCESO NORMATIVO

2. ¿Usted cree que la Resolución Viceministerial N° 142-2021-Minedu, concerniente al proceso de racionalización, vulnera los derechos laborales de profesores en la UGEL El Collao 2021?, Explique

LA NORMATIVA U. V. 142-2021 FUE PLANTADA SOLO PARA EL AÑO 2021 DE MANERA EXCEPCIONAL Y EL ENCARGO EN RACIONALIZAR LA REALIDAD SIN CRITERIO LEGAL NI TECNICO Y DE RESPONSABILIDAD

3. Según su perspectiva, ¿es factible la aplicación de la Resolución viceministerial N° 142-2021-MINEDU con respecto al proceso de racionalización de docentes en tiempos de estado de emergencia sanitaria en la UGEL El Collao 2021?, explique,

LA DISPOSICIONES LEGALES TIENEN CARACTER OBLIGATORIO PERO DEBEN APLICARSE EN CUMPLIMIENTO DE LA PROCESOS, REQUISITO ESTABLECIDO SEGUN NORMA TECNICA DEL AÑO 2021

4. En su opinión ¿el proceso de racionalización forzada mejora las condiciones económicas de los profesores en la UGEL el Collao 2021? explique.

NO, PERJUICIO A LA UGEL COLLAO
SI A DOCENTES Y NO MEJORA

5. Con referencia a los profesores afectados en el proceso de racionalización docente 2021 en la UGEL El Collao, según su opinión ¿qué derechos laborales le han sido afectados? Explique.

SE VULNERO LA NOROAI CAUSAR
DE SANCCION ADMINISTRATIVA DIST-
MINORCA - BONIFICACION.

6. ¿Qué opina usted, que por el proceso de racionalización docente 2021 en la UGEL El Collao, muchos profesores han sido obligados a desplazarse de un lugar a otros lugares lejanos y/o nivel regional? Explique.

FUE ILEGAL, ARBITRARIO, EL
ESPECIALISM EN RACIONALIZACION
LO REALIZO TRANSGREDIENDO EL CODIGO
DE ETICA DE LA FUNCION PUBLICA Y
LO R.U.T 142-2021 MINEDU

7. Desde su perspectiva, ¿considera apropiado proponer una iniciativa de ley donde el proceso de racionalización mejore las condiciones laborales al magisterio, así como los beneficios sociales a docentes de la UGEL el Collao?. proponga.


DEBE SER VOLUNTARIO EL PROCESO
DE RACIONALIZACION Y NO FORZADO.
DE ACUERDO A LA NECESIDADES
INSTRUMENTALES

8. Le gustaría agregar algo más sobre el tema propuesto.

QUE LOS ESPECIALISTAS EN EL PROCESO
DE RACIONALIZACION DEBE
RESPECTAR EL DEBIDO PROCESO
EL MARCO NORMATICO Y CRITERIO
TECNICO

Ilave, 13 de abril 2022




Marieni Viza Escalante
JEFA AGI
UGEL EL COLLAO - ILAVE

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Vulneración de derechos laborales de profesores en el marco de la ley 29944 y RVM 142-2021 UGEL Collao 2021

INDICACIONES: El presente instrumento tendrá la finalidad de recaudar su opinión con fines de investigación.

Respecto a la aplicabilidad de la ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la Ugel el Collao 2021, para lo cual se le pide responder con mayor sinceridad y preciso las siguientes preguntas.

Entrevistado: *Ronoldo Huaco Mamani*
Cargo/profesión/grado académico: *Director / Profesor / Maestrante*
Institución: *I. F. P. N° 79323 Huacapistán*
EX ESP. - Racionalización - Ugel

OBJETIVO GENERAL

Demostrar si la aplicabilidad de la ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la Ugel el Collao 2021.

1. ¿Usted cree que la ley N° 29944, respecto al proceso de racionalización de docentes en la Ugel Collao, vulnera los derechos laborales del docente?, Explique

..... *Si vulnera porque son derechos adquiridos*
.....
.....

2. ¿Usted cree que la Resolución Viceministerial N° 142-2021-Minedu, concerniente al proceso de racionalización, vulnera los derechos laborales de profesores en la UGEL El Collao 2021?, Explique

..... *Si vulnera por que no había las condiciones para su justificación de excedencia ya que para eso se riesgo al docente para poder obtener certificados de excedencia*
.....
.....

3. Según su perspectiva, ¿es factible la aplicación de la Resolución viceministerial N° 142-2021-MINEDU con respecto al proceso de racionalización de docentes en tiempos de estado de emergencia sanitaria en la UGEL El Collao 2021?, explique,

..... *No es factible ya que todo proceso de concursos y de plazas vacantes fueron congelados*
.....
.....



4. En su opinión ¿el proceso de racionalización forzada mejora las condiciones económicas de los profesores en la UGEL el Collao 2021? explique.

No mejora las condiciones económicas, por que
no declara excedente en I.E. rurales por
que en I.E. urbanas quitan de remuneraciones
temporales de rural, frontera, migrada y EIB.

5. Con referencia a los profesores afectados en el proceso de racionalización docente 2021 en la UGEL El Collao, según su opinión ¿qué derechos laborales le han sido afectados? Explique.

Los docentes que de acuerdo a normas y
mejor tener un sueldo en un
I.E. saben por que eligen dicho I.E. puesto
que los derechos garantidos son inmediatos.

6. ¿Qué opina usted, que por el proceso de racionalización docente 2021 en la UGEL El Collao, muchos profesores han sido obligados a desplazarse de un lugar a otros lugares lejanos y/o nivel regional? Explique.

Causa alejamiento de la familia, altera el
proyecto de planificación familiar y
personal como económico y profesional.

7. Desde su perspectiva, ¿considera apropiado proponer una iniciativa de ley donde el proceso de racionalización mejore las condiciones laborales al magisterio, así como los beneficios sociales a docentes de la UGEL el Collao? proponga.

El proceso de racionalización debe de
formar en curso que dicho desplazamiento
debe de ser de igual y/o mejor condición
a la plaza de origen y su vigencia en marzo
del año siguiente del proceso.

8. Le gustaría agregar algo mas sobre el tema propuesto.

Que en C.U. de los I.E. de nivel inicial y
primaria debe de haber un docente por
año y por ciclo inapropiamente con
un número de 5 estudiantes por
salón para mejorar la calidad educativa
en el ambiente rural por no haber población estudiantil.

Ilave, 13 de abril 2022

ENCUESTA APLICADO A DOCENTES AFECTADOS



GUIA DE ENCUESTA

TITULO: Vulneración de derechos laborales de profesores en el marco de la ley 29944 y RVM 142-2021 UGEL Collao 2021

ENCUESTADO: *José Wilber Quere Hampire*

CARGO: *Encuestado* **INSTITUCION** *UGEL*

Agradezco su valiosa participación y colaboración; sobre la información proporcionada que solo será utilizada para la investigación.

INSTRUCCIONES: El cuestionario consta de diez preguntas, los cuales deberán ser respondidas según su experiencia profesional durante su tiempo de trabajo, para lo cual le solicito marcar con una X en la respuesta que cree conveniente de acuerdo a su posición personal

OBJETIVO GENERAL

Demostrar si la aplicabilidad de la ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la UGEL El Collao 2021.

I. SOBRE LA LEY N° 29944 Y LA RVM N° 142-2021-MINEDU – PROCESO DE RACIONALIZACION DOCENTE.

1. ¿Esta usted de acuerdo con el nombramiento en la carrera publica magisterial, de manera meritatoria conforme señala la Ley N° 29944?
 Totalmente de acuerdo
 De acuerdo
 No en acuerdo ni en desacuerdo
 En desacuerdo
 Totalmente en desacuerdo
2. ¿Está usted de acuerdo con el proceso de racionalización docente según la RVM 142-2021-MINEDU?
 Totalmente de acuerdo
 De acuerdo
 Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 En desacuerdo
 Totalmente en desacuerdo
3. ¿Esta usted de acuerdo que el proceso de racionalización docente se lleve cada año y sobre todo en tiempos de estado de emergencia sanitaria COVID 19?
 Totalmente de acuerdo
 De acuerdo
 Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 En desacuerdo
 Totalmente en desacuerdo
4. ¿Esta usted de acuerdo, que el proceso de racionalización docente es beneficioso para el magisterio nacional y sobre todo para los docentes de la UGEL el Collao?

- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
5. ¿Está usted de acuerdo con la designación de los integrantes del comité de evaluación del proceso de racionalización docente de la UGEL Collao?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo

II. SOBRE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS LABORALES

6. ¿Está usted de acuerdo que el proceso de racionalización contemplado en la RVM N° 142-2021-MINEDU vulnera los derechos laborales del docente?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
7. ¿Consideras usted correcto que con proceso de racionalización docente se puede incrementar como también disminuir las bonificaciones en el RIM?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
8. ¿Está usted de acuerdo que el Ministerio de Educación debe respetar el derecho de trabajo, en aquellos docentes que han sido nombrado bajo el concurso de selección?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
9. ¿En que rubro te afectó mas, el proceso de racionalización docente forzada durante el año 2021 en la UGEL Collao?
- En mi estado emocional
 - En mi remuneración integra mensual
 - En mi bonificación por ruralidad
 - En mi proceso de superación profesional
10. Consideras usted apropiado proponer una iniciativa de la ley donde el proceso de racionalización mejore las condiciones laborales al magisterio, así como los beneficios a docentes de la UGEL EL COLLAO.
- Si no

Ilave, 25 de abril 2022



GUIA DE ENCUESTA

TITULO: Vulneración de derechos laborales de profesores en el marco de la ley 29944 y RVM 142-2021 UGEL Collao 2021

ENCUESTADO:..... Apaza Yujra, Guido.....

CARGO:..... Docente..... **INSTITUCION** ...70343 M......

Agradezco su valiosa participación y colaboración; sobre la información proporcionada que solo será utilizada para la investigación.

INSTRUCCIONES: El cuestionario consta de diez preguntas, los cuales deberán ser respondidas según su experiencia profesional durante su tiempo de trabajo, para lo cual le solicito marcar con una X en la respuesta que cree conveniente de acuerdo a su posición personal

OBJETIVO GENERAL

Demostrar si la aplicabilidad de la ley N° 29944 y RVM N° 142-2021 vulnera los derechos laborales de profesores en la UGEL El Collao 2021.

I. SOBRE LA LEY N° 29944 Y LA RVM N° 142-2021-MINEDU – PROCESO DE RACIONALIZACION DOCENTE.

1. ¿Esta usted de acuerdo con el nombramiento en la carrera publica magisterial, de manera meritoria conforme señala la Ley N° 29944?
 Totalmente de acuerdo
 De acuerdo
 No en acuerdo ni en desacuerdo
 En desacuerdo
 Totalmente en desacuerdo
2. ¿Está usted de acuerdo con el proceso de racionalización docente según la RVM 142-2021-MINEDU?
 Totalmente de acuerdo
 De acuerdo
 Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 En desacuerdo
 Totalmente en desacuerdo
3. ¿Esta usted de acuerdo que el proceso de racionalización docente se lleve cada año y sobre todo en tiempos de estado de emergencia sanitaria COVID 19?
 Totalmente de acuerdo
 De acuerdo
 Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 En desacuerdo
 Totalmente en desacuerdo
4. ¿Esta usted de acuerdo, que el proceso de racionalización docente es beneficioso para el magisterio nacional y sobre todo para los docentes de la UGEL el Collao?



- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
5. ¿Está usted de acuerdo con la designación de los integrantes del comité de evaluación del proceso de racionalización docente de la UGEL Collao?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo

II. SOBRE LA VULNERACION DE LOS DERECHOS LABORALES

6. ¿Está usted de acuerdo que el proceso de racionalización contemplado en la RVM N° 142-2021-MINEDU vulnera los derechos laborales del docente?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
7. ¿Consideras usted correcto que con proceso de racionalización docente se puede incrementar como también disminuir las bonificaciones en el RIM?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
8. ¿Está usted de acuerdo que el Ministerio de Educación debe respetar el derecho de trabajo, en aquellos docentes que han sido nombrado bajo el concurso de selección?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
9. ¿En que rubro te afectó mas, el proceso de racionalización docente forzada durante el año 2021 en la UGEL Collao?
- En mi estado emocional
 - En mi remuneración íntegra mensual
 - En mi bonificación por ruralidad
 - En mi proceso de superación profesional
10. Consideras usted apropiado proponer una iniciativa de la ley donde el proceso de racionalización mejore las condiciones laborales al magisterio, así como los beneficios a docentes de la UGEL EL COLLAO.
- sí no .

Ilave, 25 de abril 2022

FUENTES DOCUMENTALES



**GOBIERNO
REGIONAL PUNO**

**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
PUNO**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REPORTE PRELIMINAR DE EXCEDENTES EN EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN RVM N° 142-2021-MINEDU

NIVEL EDUCATIVO	CODMOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	ESCALA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
EBR PRIMARIA	0306050	70360	1150713717N3	01315427	CCAMA CAHUANA	NELY PASTORA	DIRECTOR	5	40	PRIMARIA	DESIGNADO
EBR PRIMARIA	0306100	70364	1131813217N3	01863552	TICONA SURICCALLO	VILMA	DIRECTOR	3	40	PRIMARIA	DESIGNADO
EBR PRIMARIA	0306159	70383	1194813117N4	01315164	RAMOS VILCA	MARIA REGINA	DIRECTOR	4	40	PRIMARIA	DESIGNADO
EBR PRIMARIA	0474619	70621	1135213517N3	01836613	LUPACA VALERIANO	OSCAR JORGE	DIRECTOR	4	40	PRIMARIA	DESIGNADO
EBR PRIMARIA	0529404	70661	1163813217N3	01307618	UTURUNCO MAMANI	LEONOR	DIRECTOR	5	40	PRIMARIA	DESIGNADO

NIVEL EDUCATIVO	CODMOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	ESCALA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
INICIAL	0744276	304	1106110916N4	01343562	ZIRENA CANO	LUZ MAGDALENA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0230896	70082	1133613811E2	01228800	CCAMA CCAMA	RAUL	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0230896	70082	1133613811E5	01848929	FLORES CHAMBI	IRMA	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0231357	70128	1159613811E5	41960337	APAZA YUJRA	GUIDO	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0231472	70140	1199613811E8	01305698	HUARACHA ARPASI	VICTOR	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0231472	70140	1199613811E2	02427583	ACCROTA PARQUI	FELIPE	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0231845	70178	1152113111O4	01837618	HUANACUNI CHOQUEZA	MEROPE ANACLE	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0220939	70215	1199113517N3	01327074	PONCE CCAMA	DAVID JULIO	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270611	70315	1131713926N4	01204967	CUENTAS VALDIVIA	PEDRO MARCIAL	PROFESOR	2	30	Arte	NOMBRADO
PRIMARIA	0270611	70315	1131713936N3	01224536	GARCIA FLORES	CARLOS PIO	PROFESOR	2	30	EPT	NOMBRADO
PRIMARIA	0270637	70317	1171713717N5	01836829	ARO ARO	LUCIO	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270645	70318	1191713717N3	01770402	PILCO MAMANI	TIBURCIO	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270652	70319	1153713817N2	01220266	AZA QUIJO	CRISTINA	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270652	70319	1157813016N4	01866871	QUISPE QUISPE	FELICIANA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270678	70321 DOMINGO	1152713227N5	01872084	FLORES GINEZ	MONICA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270678	70321 DOMINGO	1152713227N1	01519066	LUQUE GOMEZ	GIRALDO	PROFESOR	3	30	Lic. LENGUA LITE	NOMBRADO
PRIMARIA	0270678	70321 DOMINGO	1152713227N4	01228534	MESTAS TISNADO	CATA	PROFESOR	2	30	Lic. LENGUA LITE	NOMBRADO
PRIMARIA	0270694	70323	1113713617N5	01205321	CONDORI FLORES	HILDA	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270702	70324	1113713217N3	00425108	CANAHUA ONOFRE	CONCEPCION	PROFESOR	2	30	LIC. LENGUA LITE	NOMBRADO
PRIMARIA	0270702	70324	1136113317N4	43117719	MAMANI CONDORI	RUTH ANA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270710	70325	1133713717N6	46481290	RAMOS AROHUANCA	ROGER	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270710	70325	1133713717N2	01249034	ARACA CARITA	VICTOR WILY	PROFESOR	2	30	LIC. LENGUA LITE	NOMBRADO

REPORTE PRELIMINAR DE EXCEDENTES EN EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN
RVM N° 142-2021-MINEDU

NIVEL EDUCATIVO	CODMOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	ESCALA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
PRIMARIA	0270736	70327	1173713617N3	01307660	CERDA VASQUEZ	NELLY VILMA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270744	70328	1193713717N5	01848857	MINA TICONA	ALIPIO	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270751	70329	1153713817N4	43567395	LAQUITICONA DURAN	YANETH	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270769	70330	1134713117N3	01284803	VIZA VIZA	FLORA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270793	70333	1194713016N3	01289348	FLORES CCAMA	NANCY ELEUTERU	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270819	70335	1135713016N3	40433086	MAQUERA TICONA	LOURDES BEATRIZ	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0270827	70336	1155713117N4	01800502	HUANCA NIETO	ALIPIO	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0335851	70338	1195713016N2	01836228	APAZA CCALLI	ADRIAN	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0305821	70340 GLORIOSO	1156713117N9	01215792	PARISUANA FARFAN	ANDRES GERARD	PROFESOR	2	30	Ed. Fis	NOMBRADO
PRIMARIA	0305862	70344 CRISTO	1137713217N6	01263567	CHATA VELASQUEZ	EFRAIN LEONARD	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0305862	70344 CRISTO	1137713217N3	40726079	TICONA FLORES	VIOLETA	PROFESOR	3	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0305896	70347	1197713617N3	02266884	QUISPE FLORES	VILMA	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0305912	70349	1138713217N3	01782504	HUANCA NIETO	JUAN LUIS	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0305912	70349	1138713217N4	01852449	MAMANI MAMANI DE CHINO	CELEDONIA	PROFESOR	A	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0305920	70350	1158713717N3	01234309	LUPACA LUPACA	CELINDA	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0305920	70350	1179713717N5	01246041	INQUILLA QUISPE	BEATRIZ DALIA	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0305938	70351	1178713817N2	40084663	QUISPE MAMANI	JULIO	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0305946	70352	1198713617N3	01216474	RAMOS CHAMBILLA	TITO JAVIER	PROFESOR	3	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0305979	70355 SAGRADO	1159713217N4	02006883	SUCA HUAQUIPACO	CHELA IRENE	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0305995	70357	1199713617N4	01233401	QUISPE CUSI	ANTONIO	PROFESOR	D	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306043	70359	1130713717N4	40241966	QUISPE PILCO	EBERTH	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306092	70363	1114813016N4	01209616	CCAMA CCAMA	JUANA EPIFANIA	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306332	70367	1171813617N4	01888833	ARIAS SANTOS	VICTOR	PROFESOR	3	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306357	70369 JOSE	1112813217N4	01341146	PACHECO PARISACA	KATI MARISELA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306373	70371	1152813217N5	01264108	GONZALES GONZALES	FRANCISCO	PROFESOR	2	30	Lic. En Lengua Lte	NOMBRADO
PRIMARIA	0306373	70371	1193813016N4	40889826	MAQUERA TICONA	ELIZABETH	PROFESOR	3	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306381	70372 GAMALIEL	1172813617N2	01290828	RAMOS SIXTO	PEDRO	PROFESOR	2	30	LIC. CIENCIAS SOCIALES	NOMBRADO
PRIMARIA	0306431	70375	1133813217N2	01855255	NAVARRO HUACCA	BERTHA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306035	70377	1173813016N4	01304277	GOMEZ FLORES	NELY MARY	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306076	70378	1193813016N5	01304798	BLANCO BLANCO	YUDY	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306076	70378	1193813016N6	01799394	PACOHUANACO CHINO	ROGELIO	PROFESOR	3	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306126	70380	1193813016N6	01799394	PACOHUANACO CHINO	ROGELIO	PROFESOR	3	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306159	70383	1194813117N5	01262828	ANAHUA CASTRO	ANDRES	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306167	70384	1115813117N7	01201537	VELASQUEZ PENALOZA	PORFIRIO ELIAS	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0306175	70385	1135813117N4	01795050	MAMANI MAMANI	OLGA ESTHER	PROFESOR	2	30	PROF. ARTISTICA	NOMBRADO
PRIMARIA	0306209	70388	1195813417N2	01810424	JALIRI JALIRI	FELIX	PROFESOR	1	30		NOMBRADO

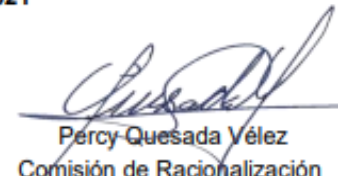
REPORTE PRELIMINAR DE EXCEDENTES EN EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN
RVM N° 142-2021-MINEDU

NIVEL EDUCATIVO	CODMOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	ESCALA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
PRIMARIA	0218412	70607	1153813217N3	01862268	LAZARTE ROJAS	ARTURO	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0218446	70613 TUPAC	1166813817N3	42843039	TACORA CAUNA	MARILUZ	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0218453	70617	1157813016N5	01796289	PACOHUANACO LOPEZ	JOSE	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0547612	70648	1197813717N6	01319307	GRUBER FLORES	JUAN ALCIDES	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0547612	70648	1197813717N4	01863463	PILCO FLORES	LUIS	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0529404	70661	1163813217N2	46122610	ESCOBAR CASTRO	MARLENI MARITZA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0615294	70686	1170813717N5	01334727	MOLLOCONDO FLORES	SILVANA FLOR DE	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0744383	70730	1121313111O3	01217480	TICONA BERNEDO	ELSA TORIBIA	PROFESOR	2	30	Lic. En Lengua Lita	NOMBRADO
PRIMARIA	0744367	70735	1181913717N2	01316577	ALMANZA LUNA	BERTHA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0755108	70736	1113913617N2	01330738	PILCO MAQUERA	LUIS MARIANO	DIRECTOR I	4	40		ENCARGADO
PRIMARIA	0799452	70742	1183813217N3	01848204	TICONA ROJAS	JORGE RAUL	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0799452	70742	1183813217N2	41826046	TACANAHUI ARIAS	WALTHER	PROFESOR	3	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0755132	70743 ESCUELA	1153713817N5	01345301	CAHUANA RAMOS	AIDA ANTONIA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	1155134	70746	1178813417N2	01783528	CHAMBILLA CHAMBILLA	EDUARDO	PROFESOR	2	30		NOMBRADO
PRIMARIA	1155142	70749	1158813417N2	40899169	VELASQUEZ COLLQUE	DORIS ANA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
PRIMARIA	0243915	71007 MARIANO	1156813926N1	02420293	FLORES MARRON	MARIA IMELDA	CION FISICA	1	30	EDUC. FISICA	NOMBRADO
SECUNDARIA	0240218	AUGUSTO SALAZAR	1194114727N3	01343628	MAMANI TAPIA	NESTOR HILARIO	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
SECUNDARIA	1027812	CHUJICHAYA	1176114717N3	01762049	LOPEZ QUISPE	POLICARPIO	PROFESOR	3	30	Agropecuaria	NOMBRADO
SECUNDARIA	0474593	HORACIO	1135114727N1	01222329	QUISPE ZAPANA	FERRER CELSO	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
SECUNDARIA	0573196	JOSE OLAYA	1135114026N4	40071492	MAQUERA LUPACA	RENAN WILFREDO	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
SECUNDARIA	0578906	MICAELA	1155114137N8	01319449	TICONA QUISPE	ANGEL JESUS	PROFESOR	3	30		NOMBRADO
SECUNDARIA	0579011	MIGUEL GRAU	1112114016N7	01791409	BUTRON JINEZ	NESTOR MARCIAL	PROFESOR	1	30		NOMBRADO
SECUNDARIA	1027804	SAN ANTONIO	1156114727N6	01310499	CALDERON VALDEZ	NELLY	PROFESOR	1	30		NOMBRADO

NOTA: Según Cronograma Regional en la Evaluación Extraordinaria de Racionalización 2021, los docente que son parte del reporte preliminar tendrán el plazo del 23 al 25 de agosto para poder realizar su observación y/o reclamo en forma virtual, el reclamo lo presentará por Mesa de Partes Virtual (TRAMITAME) en el plazo antes mencionado


Percy Flores Castro
Comisión de Racionalización 2021

llave, 23 de Agosto de 2021


Percy Quesada Vélez
Comisión de Racionalización



RANKING DE DOCENTES EXCEDENTES DEL PROCESO DE REUBICACIÓN, EN EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2021
RVM N° 307-2019-MINEDU Y RVM N° 142-2021-MINEDU

NIVEL EDUCATIVO	COD.MOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	ESCALA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	ESCALA	TÍTULO Y ESPECIALIDAD	TIEMPO DE SERVICIO	PERMANENCIA ULTIMO CARGO
EBR PRIMARIA	0529404	70061	1163813217N3	01307618	UTURUNCO MAMANI	LEONOR	DIRECTOR	5	40	PRIMARIA	DESIGNADO	5	PROF. DE EDU	28 años, 11 meses	04 años y 07 meses
EBR PRIMARIA	0306050	70360	1190713717N3	01315427	CCAMA CAHUANA	NELY PASTORA	DIRECTOR	5	40	PRIMARIA	DESIGNADO	5	TÍTULO SEGUN	26 años, 05 meses	04 años y 07 meses
EBR PRIMARIA	0306159	70383	1194813117N4	01315164	RAMOS VILCA	MARIA REGINA	DIRECTOR	4	40	PRIMARIA	DESIGNADO	4	PROF. DE EDU	26 años, 05 meses	04 años y 07 meses
EBR PRIMARIA	0306100	70364	1131813217N3	01863552	TICONA SURICALLLO	VILMA	DIRECTOR	3	40	PRIMARIA	DESIGNADO	3	PROF. DE EDU	18 años, 01 mes	08 meses

NIVEL EDUCATIVO	COD.MOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	ESCALA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	ESCALA	TÍTULO Y ESPECIALIDAD	TIEMPO DE SERVICIO	PERMANENCIA ULTIMO CARGO
INICIAL	0744276	304	1106110916N4	01343562	ZIRENA CANO	LUZ MAGDALENA	PROFESOR	1	30	INICIAL	NOMBRADO	1			

NIVEL EDUCATIVO	COD.MOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	ESCALA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	ESCALA	TÍTULO Y ESPECIALIDAD	TIEMPO DE SERVICIO	PERMANENCIA ULTIMO CARGO
PRIMARIA	0755108	70736	1113913617N2	01330738	PILCO MAQUERA	LUIS MARIANO	DIRECTOR LE	4	40		ENCARGADO	4			
PRIMARIA	0306076	70376	1193813016N6	01799394	PACOHUANACO CHINO	ROGELIO	PROFESOR	3	30		NOMBRADO	3	Lic. En EDUC.	36 años, 08 meses	25 años, 11 meses
PRIMARIA	0305946	70352	1196713617N3	01216474	RAMOS CHAMBILLA	TITO JAVIER	PROFESOR	3	30		NOMBRADO	3	PROF. DE EDU	35 años, 11 meses	04 años, 06 meses
PRIMARIA	0270594	70323	1113713617N2	01789135	BUTRON GALLEGOS	GEMMA LEONOR	PROFESOR	3	30		NOMBRADO	3	PROF. DE EDU	33 años, 03 meses	27 años, 04 meses
PRIMARIA	0306373	70371	1193813016N4	40889826	MAQUERA TICONA	ELIZABETH	PROFESOR	3	30		NOMBRADO	3	PROF. DE EDU	19 años, 11 días	07 años, 05 meses y
PRIMARIA	0306159	70383	1194813117N5	01262828	ANAHUA CASTRO	ANDRES	PROFESOR	2	30		NOMBRADO	2	PROF. DE EDU	34 años, 00 meses	10 años, 02 meses
PRIMARIA	0799452	70742	1183813217N3	01848204	TICONA ROJAS	JORGE RAUL	PROFESOR	2	30		NOMBRADO	2	Lic. En EDUC.	33 años, 03 meses	28 años, 11 meses
PRIMARIA	0305912	70349	1138713217N3	01782504	HUANCA NIETO	JUAN LUIS	PROFESOR	2	30		NOMBRADO	2	Lic. En EDUC.	33 años, 01 mes	09 años, 04 meses
PRIMARIA	0231472	70140	1196613811E2	02427583	ACCROTA PARQUI	FELIPE	PROFESOR	2	30		NOMBRADO	2	PROF. DE EDU	32 años, 10 meses	32 años, 10 meses
PRIMARIA	1155134	70746	1178613417N2	01783528	CHAMBILLA CHAMBILLA	EDUARDO	PROFESOR	2	30		NOMBRADO	2	EDUC. PRIMAR	30 años, 08 meses	30 años, 08 meses
PRIMARIA	0231357	70128	1159613811E5	41990337	APAZA YLURA	GUIDO	PROFESOR	2	30		NOMBRADO	2	PROF. DE EDU	11 años y 04 meses	05 años y 04 meses
PRIMARIA	0305862	70344 CRISTO	1137713217N6	01263567	CHATA VELASQUEZ	EFRAIN LEONARD	PROFESOR	2	30		NOMBRADO	2	PROF. DE EDU	10 años, 11 meses	01 año, 04 meses
PRIMARIA	0306209	70388	1195813417N2	01810424	JALIRI JALIRI	FELIX	PROFESOR	1	30		NOMBRADO	1	PROF. DE EDU	36 años, 09 meses	38 años, 09 meses
PRIMARIA	0547612	70548	1197813717N4	01863463	PILCO FLORES	LUIS	PROFESOR	1	30		NOMBRADO	1	PROF. DE EDU	27 años, 11 meses	19 años, 05 meses
PRIMARIA	0744367	70735	1181913717N2	01316577	ALMANZA LUNA	BERTHA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO	1	PROF. DE EDU	22 años, 10 meses	01 años, 06 meses
PRIMARIA	0270769	70330	1134713117N3	01284803	VIZA VIZA	FLORA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO	1	PROF. DE EDU	22 años, 03 mes	01 años, 06 meses


Pedro Chiccalla Curasi
JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL
UGEL EL COLLAO - ILAVE


Jose Luis Rodriguez Ortega
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
UGEL EL COLLAO



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RANKING DE DOCENTES EXCEDENTES DEL PROCESO DE REUBICACIÓN, EN EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2021
RVM N° 307-2019-MINEDU Y RVM N° 142-2021-MINEDU

NIVEL EDUCATIVO	COD.MOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	ESCALA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN	ESCALA	TÍTULO Y ESPECIALIDAD	TIEMPO DE SERVICIO	PERMANENCIA ULTIMO CARGO
PRIMARIA	0218412	70607	1153813217N3	01862268	LAZARTE ROJAS	ARTURO	PROFESOR	1	30		NOMBRADO	1	PROF. DE EDU	19 años, 06 meses	05 años y 06 meses
PRIMARIA	0306451	70375	1153813217N2	01855255	NAVARRO HUACCA	BERTHA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO	1	PROF. DE EDU	18 años, 04 meses	09 años, 06 meses
PRIMARIA	0305979	70355	1159713217N4	02006683	SUCA HUAQUIPACO	CHELA IRENE	PROFESOR / F	1	30		NOMBRADO	1	Lic. En EDUC.	17 años, 06 meses	17 años, 06 meses
PRIMARIA	0306357	70369 JOSE OLA	1112813217N4	01341146	PACHECO PARISACA	KATI MARISELA	PROFESOR	1	30		NOMBRADO	1	PROF. DE EDU	03 años, 06 meses	03 años, 06 meses
PRIMARIA	0305995	70357	1199713617N4	01233401	QUISPE CUSI	ANTONIO	PROFESOR	D	30		NOMBRADO	D	RD N° 1983-2015		
PRIMARIA	0270678	70321	1152713227N1	01519066	LUQUE GOMEZ	GIRALDO	PROFESOR	3	30	Lic. LENGUA LITE	NOMBRADO	3	Lic. LENGUA L	35 años, 03 meses y 17 días	
PRIMARIA	0306373	70371	1152813217N5	01264108	GONZALES GONZALES	FRANCISCO	PROFESOR	2	30	Lic. En Lengua Lite	NOMBRADO	2	Lic. En Lengua	34 años y 20 días	
PRIMARIA	0270702	70324	1113713517N3	012495108	CANAHUA GONZALEZ	CONCEPCION	PROFESOR	2	30	LIC. LENGUA LITE	NOMBRADO	2	LIC. LENGUA L	31 años, 11 meses	
PRIMARIA	0270678	70321	1152713227N4	01228534	MESTAS TISNADO	CATA	PROFESOR	2	30	Lic. LENGUA LITE	NOMBRADO	2	Lic. LENGUA y	30 años, 09 meses	
PRIMARIA	0529404	70661	1163813217N4	01264175	FERNANDEZ MANSILLA	ELPIDIO	PROFESOR	2	30	Lic. En Lengua Li	RD N° 1776-2019	2	LIC. LENGUA L	26 años, 6 meses, 19 días	
PRIMARIA	0270710	70325	1133713717N2	01249034	ARACA CARITA	VICTOR W ILY	PROFESOR	2	30	LIC. LENGUA LITE	NOMBRADO	2	LIC. LENGUA L	24 años, 11 meses y 08 días	
PRIMARIA	0306167	70364	1115813117N7	01201537	VELASQUEZ PENALOZA	PORFIRIO ELIAS	PROFESOR	2	30	Educ. Artistica	NOMBRADO	2	EDUC. ARTIST	29 años, 10 meses	
PRIMARIA	0306175	70365	1136813117N4	01795050	MAMANI MAMANI	OLGA ESTHER	PROFESOR	2	30	PROF. ARTISTICA	NOMBRADO	2	EDUC. ARTIST	28 años, 11 meses y 07 días	
SECUNDARIA	1027812	CHUICHAYA	1176114717N3	01762049	LOPEZ QUISPE	POLICARPIO	PROFESOR	3	30	Agropecuaria	NOMBRADO	3	AGROPECUAR	32 años, 11 meses	
PRIMARIA	0306381	70372	1172813617N2	01290828	RAMOS SIXTO	PEDRO	PROFESOR	2	30	LIC. CIENCIAS SO	NOMBRADO	2	CIENCIAS SOC	33 años, 01 mes	
SECUNDARIA	0573196	MIGUEL GRAU	1112114026N1	01782825	SANTOS SANTOS	BARTOLOME	PROFESOR	1	30	LIC. CC.SS	CESANTE	1	LIC. CC.SS	18 años 05 meses y 2	

NOTA: cuadro final de docentes excedentes del proceso de racionalización 2021, las mismas que son como consecuencia de la validación y absolución de reclamos.

Ilave, 24 de septiembre de 2021


Pedro Chiccalla Curasi
JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL
UGEL EL COLLAO - ILAVE


Jose Luis Rodriguez Ortega
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

ANEXO N° 01-B

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
RELACIÓN DE DOCENTES EXCEDENTES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2021 A NIVEL REGIONAL

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO

REPORTE FINAL

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO	PROVINCIA	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ESCALA MAGISTERIAL	AÑOS DE SERVICIO			AÑOS DE PERMANENCIA		
												AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
01	70352		ILAVE	EL COLLAO	PRIMARIA	1198713617N3	PROFESOR	01216474	RAMOS CHAMBILLA TITO JAVIER	PRIMARIA	III	35	11	0			
04	70319		ILAVE	EL COLLAO	PRIMARIA	1157813016N4	PROFESOR	01866871	QUISPE QUISPE, FELICIANA	PRIMARIA	I	19	4	0			
05	70215		ILAVE	EL COLLAO	PRIMARIA	1199113517N3	PROFESOR	01327074	PONCE CCAMA, DAVID JULIO	PRIMARIA	I	3	6	0			



[Handwritten Signature]
Mené Angel De la Cruz Centellas
 DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 DREP - PUNO



[Handwritten Signature]
Lic. Lucio Charaja Colque
 Especialista Administrativo II - Personal
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

[Handwritten Signature]
JAVIER FLORES TICONA
 ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN II
 DRE - PUNO

ANEXO N° 01-C

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
RELACIÓN DE DOCENTES EXCEDENTES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2021 A NIVEL REGIONAL

PUEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO

REPORTE FINAL

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO	PROVINCIA	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ESCALA MAGISTERIAL	AÑOS DE SERVICIO			AÑOS DE PERMANENCIA		
												AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
01	IES JOSÉ REYES LUJAN	AZÁNGARO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	Secundaria	110711401219	PROFESOR	02064512	ORDOÑEZ YANA FREDY	BIOLOGÍA Y QUÍMICA	IV	19	5	16			
02	IES JOSÉ REYES LUJAN	AZÁNGARO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	Secundaria	110711402213	PROFESOR	29590244	QUISPE PUMA, WILBER JOSÉ	CIENCIAS SOCIALES	I	23	-	-			
03	CHUCAHUACAS	AZÁNGARO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	Secundaria	115311481318	PROFESOR	42142132	QUISPE ARIAS, EDWIN DELFIN	COMPUTACIÓN	I	3	9	21			
04	70661	ILAVE	ILAVE	EL COLLAO	Secundaria	1163813217N4	PROFESOR	01264175	FERNANDEZ MANSILLA, EUPIDIO	LENGUA Y LITERATURA	II	26	11	19			
05	70385	ILAVE	ILAVE	EL COLLAO	Secundaria	1135813117N4	PROFESOR	01795050	MAMANI MAMANI OLGA ESTHER	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	II	28	11	7			
06	IES JOSÉ REYES LUJAN	AZÁNGARO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	Secundaria	110711403212	PROFESOR	02406238	ARIAS CCALLA PEDRO LUCIO	ARTE	I	20	-	-			



René Angel De la Cruz Centellas
Lic. René Angel De la Cruz Centellas
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DREP - PUNO



Lic. Lucio Charaja Colque
Lic. Lucio Charaja Colque
Especialista Administrativo II - Personal
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

Javier Flores Ticona
JAVIER FLORES TICONA
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN I
DRE - PUNO



GOBIERNO REGIONAL DE
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REQUERIMIENTOS DE PLAZAS EN EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2021
RVM N° 307-2019 Y RVM N° 142-2021-MINEDU

I.E DESTINO DIRECTORES REUBICADOS DESIGNADOS

N°	NIVEL EDUCATIVO	COD.MOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD PLAZA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
1	EBR - PRIMARIA	0615294	70686		40	PRIMARIA	DESIGNADO - REUBICADO
2	EBR - PRIMARIA	0270660	70320		40	PRIMARIA	DESIGNADO - REUBICADO
3	EBR - PRIMARIA	0270819	70335		40	PRIMARIA	DESIGNADO - REUBICADO
4	EBR - PRIMARIA	0547612	70648		40	PRIMARIA	DESIGNADO - REUBICADO
5	EBR - PRIMARIA	0306357	70369 JOSE OLAYA BALANDRA		40	PRIMARIA	DESIGNADO - REUBICADO

I.E DESTINO DOCENTE EDUCACIÓN INICIAL

N°	NIVEL EDUCATIVO	COD.MOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD PLAZA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
6	EBR - INICIAL	1576149	402		30	EBR - INICIAL	REUBICADO

I.E DESTINO DOCENTES EDUCACION FISICA - PRIMARIA

N°	NIVEL EDUCATIVO	COD.MOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD PLAZA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
7	EBR-PRIMARIA	0744318	70728 PERU BIRF		30	EDUC. FISICA PRIMARIA	REUBICADO
8	EBR-PRIMARIA	1576131	72756		30	EDUC. FISICA PRIMARIA	REUBICADO

I.E DESTINO DOCENTES PRIMARIA

N°	NIVEL EDUCATIVO	COD.MOD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD PLAZA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
9	EBR - PRIMARIA	0231746	70167		30	EBR - PRIMARIA	NO REQUIERE
10	EBR - PRIMARIA	0231845	70178		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
11	EBR - PRIMARIA	0270660	70320		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
12	EBR - PRIMARIA	0305854	70343		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
13	EBR - PRIMARIA	0305854	70343		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
14	EBR - PRIMARIA	0305987	70356		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
15	EBR - PRIMARIA	0306365	70370		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
16	EBR - PRIMARIA	0306142	70382		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
17	EBR - PRIMARIA	0243766	70610		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
18	EBR - PRIMARIA	0218446	70613 TUPAC AMARU		30	EBR - PRIMARIA	NO REQUIERE
19	EBR - PRIMARIA	243790	70614 SAN MARTIN DE PORRES		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
20	EBR - PRIMARIA	0615294	70686		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
21	EBR - PRIMARIA	0744425	70738 PERU - BIRF		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
22	EBR - PRIMARIA	0755132	70743 ESCUELA CONCERTADA CALACOTA		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
23	EBR - PRIMARIA	0848721	70751		30	EBR - PRIMARIA	NO REQUIERE
24	EBR - PRIMARIA	1576131	72756		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE
25	EBR - PRIMARIA	1576131	72756		30	EBR - PRIMARIA	REQUIERE



Pedro Chicaella Curasi
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

José Luis Rodríguez Ortega
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
UGEL EL COLLAO



GOBIERNO REGIONAL DE
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REQUERIMIENTOS DE PLAZAS EN EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2021
RVM N° 307-2019 Y RVM N° 142-2021-MINEDU

I.E DESTINO DOCENTES SECUNDARIA							
N°	NIVEL EDUCATIVO	COD.MOD	INSTITUCION EDUCATIVA	COD PLAZA	JORNADA	ESPECIALIDAD	CONDICIÓN
26	EBR-SECUNDARIA	1027812	CHIJICHAYA		30	COMUNICACIÓN	REUBICADO
27	EBR-SECUNDARIA	0500439	JOSE MARIA ARGUEDAS		30	COMUNICACIÓN	REUBICADO
28	EBR-SECUNDARIA	1761857	PERU BIRF		30	COMUNICACIÓN	REUBICADO
29	EBR-SECUNDARIA	0579045	TUPAC AMARU II		30	COMUNICACIÓN	REUBICADO
30	EBR-SECUNDARIA	0522490	JOSE CARLOS MARIATEGUI		30	EDUC. ARTÍSTICA	REUBICADO
31	EBR-SECUNDARIA	0701532	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		30	EDUC. ARTÍSTICA	REUBICADO
32	EBR-SECUNDARIA	1761857	PERU BIRF		30	EDUC. FISICA	REUBICADO
33	EBR-SECUNDARIA	0500439	JOSE CARLOS MARIATEGUI		30	EPT(AGROPECUARIA)	REUBICADO
34	EBR-SECUNDARIA	0755223	POLITECNICO REGIONAL DON BCSCO		30	CIENCIAS SOCIALES	REUBICADO
35	EBR-SECUNDARIA	0701532	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		30	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	REUBICADO

Ilave, 24 de septiembre de 2021



Pedro Chiccalla Curasi
JEFE DE AREA DE GESTION INSTITUCIONAL
UGEL EL COLLAO-ILAVE


José Luis Rodríguez Ortega
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
UGEL EL COLLAO

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RACIONALIZACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001314-2021-DUGELEC

ILAVE, 22 DIC 2021

Visto: el expediente administrativo y el INFORME N° 019- 2021-MINEDU-GRP-DRÉP-DUGEL-EC/AGI-R, Y demás documentos que se adjunta sobre Actas de adjudicación del proceso de racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en el programa presupuestal de Educación Básica Regular con enfoque de resultados;

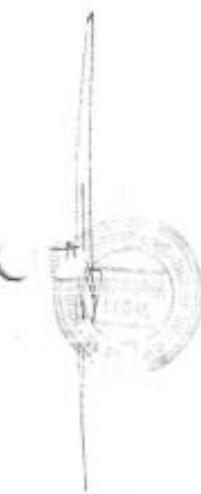
Que, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Establecen la obligatoriedad de la racionalización de plazas presupuestadas del personal docente. Asimismo la RSG N° 1825-2014-MINEDU define los lineamientos correspondientes para el proceso de racionalización, orientado a optimizar la asignación de las plazas docentes en funciones de las necesidades reales de las instituciones educativas del ámbito jurisdiccional;

Que, con RD. N° 8907-2021-DUCELEC se constituyó la Comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, para el proceso de racionalización de las plazas del personal Docente, del período 2021 integrado por trabajadores de la sede institucional;

Que, mediante el Informe N° 001-2021-UGELEC-JAGI-PCHC., la CORA de la UGEL EL COLLAO, mediante el que obra en autos informa la ejecución del Acto Público de Adjudicación de personal excedente Docente, llevado a cabo los días con la presencia de los integrantes de CORA UGELEC y de un veedor del sindicato de docentes, en el acto público se adjudicaron un total de once (11) plazas de personal docente excedentes reubicados, mediante el proceso de racionalización 2021;

Que, mediante la RVM N° 307-2019 y RVM. N°. 142-2021-MINEDU, acerca de requerimiento de plazas en el proceso de racionalización, en el presente proceso de racionalización denominado ETAPA DE REORDENAMIENTO REGULAR, según anexo (1, 2) donde muchos servidores docentes excedentes no se hicieron presente en el acto de la adjudicación, algunos otros se abstuvieron, sin embargo un número de 11 docentes del nivel primario accedieron en forma voluntaria acogerse al proceso de REASIGNACION Y REUBICACION POR RACIONALIZACION, la misma que tendrá vigencia a partir de 01 de marzo del año venidero 2022. Por consiguiente, los responsables de la comisión de racionalización deben emitir los respectivos actos administrativos para su respectivo cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044- Ley General de Educación, Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, en el Sub Capítulo V de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, RSG. N° 1825-2014-MINEDU, D.S. N° 005-2011-ED, R.M. N° 215-2015-MINEDU, RVM. N° 307-2021-MINEDU, RVM N° 142-2019-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1° REUBICAR Y REASIGNAR, por racionalización de veinte (20) plazas docentes excedentes de EBR: uno (01) de inicial, dos (02) de educación física primaria, siete (07) de primaria, y diez (10) de secundaria, a partir de 01 de Marzo del 2022.

EDUCACIÓN INICIAL

N°	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL EDUCATIVO	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IE	COD. MOD	IE
1	1108110810N4	01343062	ZIRENA CANO	ELIZABETH MAGDALENA	EBR - INICIAL	0744278	904	0755371	901

EDUCACIÓN FÍSICA PRIMARIA

N°	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL EDUCATIVO	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IE	COD. MOD	IE
2	1158713117N9	01215792	PARISUARA GARCAN	ANDRES GERARD	EDUCACION FISICA - PRIMARIA	0305821	70340 GLORIOSO JOSE ANTONIO ENCINAS	0243790	70814 SAN MARTIN DE PORRES
3	1158813828N1	02420293	FLORES MARRON	MARIA IMELDA	EDUCACION FISICA - PRIMARIA	0243915	71007 MARIANO ZEVALLOS GONZALES	0744918	70728 PERU BIRF

EDUCACIÓN PRIMARIA

N°	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL EDUCATIVO	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IE	COD. MOD	IE
4	1183813016N6	01799394	PACOHUANACO CHINO	ROGELIO	PRIMARIA	0306076	70378	0848721	70751
5	1183813217N2	41826046	TACANAHUI ARIAS	WALTHER	PRIMARIA	0799452	78742	0231746	70167
6	1138713217N3	01782504	HUANCA NIETO	JUAN LUIS	PRIMARIA	0305912	70349	0218446	70613 TUPAC AMARU
7	1199813811E2	02427583	ACCROTA PARQUI	FELIPE	PRIMARIA	0231472	70140	0306142	70182
8	1179713717N5	01246041	INQUILLA QUISPE	BEATRIZ DALIA	PRIMARIA	0305920	70350	0243915	71007 MARIANO ZEVALLOS GONZALES
9	1185813417N2	01810424	JALIRI JALIRI	FELIX	PRIMARIA	0306209	70388	0305854	70343
10	1187813717N4	01883453	PILCO FLORES	LUIS	PRIMARIA	0547612	70648	306407	70374

EDUCACIÓN SECUNDARIA

N°	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL / ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IE	COD. MOD	IE
11	1152713227N1	01519086	LUQUE GOMEZ	GIRALDO	LIC. LENGUA LITERATURA	0270878	70321	0240283	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
12	1152813217N5	01264108	GONZALES GONZALES	FRANCISCO	LIC. LENGUA LITERATURA	0306373	70371	0755773	POLITECNICO RFG DON BOSCO
13	1113713217N3	00425108	CANAHUA UNUQUE	CONDERCION	LIC. LENGUA LITERATURA	0270700	70434	0755773	POLITECNICO RFG DON BOSCO
14	1152713227N4	01228534	MESTAS TISMADO	CATA	LIC. LENGUA LITERATURA	0270878	70321	0240218	JOSE CARLOS MARIATEGUI
15	1133713717N2	01249034	ARACA CARITA	VICTOR WILY	LIC. LENGUA LITERATURA	0270710	70325	1761857	PERU BIRF

16	1118815117N7	01201537	VELASQUEZ PENALOGA	PORFIRIO ELIAS	PROF. ARTISTICA	0308187	70386	0240293	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
17	1156114727N3	01318001	FERNANDEZ GUTIERREZ	DECIDERIO ALAN	EDUC. FISICA	1027804	SAN ANTONIO	1781857	PERU BIRF
18	1178114717N3	01762040	LOPEZ QUISPE	POLICARPIO	AGROPECUA RIA	1027812	CHIJICHAYA	0500439	JOSE CARLOS MARIATEGUI
19	1172813617N2	01260628	RAMOS SIXTO	PEDRO	LIC. CIENCIAS SOCIALES	0308381	70372	0837484	PEDRO VILCAPAZA
20	1112114018N3	01075300	CHATA PACCO	NESTOR	BIOLOGIA QUIMICA	0579011	MIQUEL CRUZ	0240218	JOSE CARLOS (MARIATEGUI)

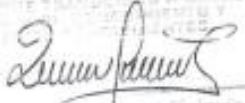
ARTICULO 2º DISPONER, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE

LE HAYE TRANSMICIONADO A NUESTRA
SECRETARIA Y
SECRETARIA
DE LEGISLACION
Y CONTROL
DE LEGISLACION





RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 000024-2022-DUGELEC

ILAVE, 26 ENE 2022

Visto: el expediente administrativo, INFORME Nº 021- 2021-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/AGI-R y INFORME Nº 003- 2022-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/AGI, Y demás documentos que se adjunta sobre Actas de adjudicación del proceso de racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en el programa presupuestal de Educación Básica Regular con enfoque de resultados;

Que, la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2013-ED. **Establecen la obligatoriedad de la racionalización de plazas presupuestadas del personal docente. Asimismo la RSG Nº 1825-2014-MINEDU define los lineamientos correspondientes para el proceso de racionalización**, orientado a optimizar la asignación de las plazas docentes en funciones de las necesidades reales de las instituciones educativas del ámbito jurisdiccional;

Que, con RD. Nº 0907-2021-DUGELEC se constituyó la Comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, para el proceso de racionalización de las plazas del personal Docente, del periodo 2021 integrado por trabajadores de la sede institucional;

Que, mediante la RVM Nº 307-2019 y RVM, Nº. 142-2021-MINEDU, acerca de requerimiento de plazas en el proceso de racionalización, en el presente proceso de racionalización denominado ETAPA DE REORDENAMIENTO REGULAR, se adjudican un número de 07 docentes del nivel primario accedieron en forma voluntaria acogerse al proceso de REASIGNACION Y REUBICACIÓN POR RACIONALIZACIÓN, la misma que tendrá vigencia a partir de 01 de marzo del año venidero 2022. Por consiguiente, los responsables de la comisión de racionalización deben emitir los respectivos actos administrativos para su respectivo cumplimiento.

Que, por Resolución Directoral Nº 1307-2021-UGELEC de fecha 17 de diciembre de 2021, se REUBICA Y REASIGNA a docentes excedentes en la 3ra convocatoria del proceso de racionalización 2021

Que, se ha detectado un error material en el Artículo 1º de la resolución indicada correspondiente en el ítem 4, habiéndose consignado IE de destino 70211 con código modular 0220897 y omitido a dos docentes: Lourdes Beatriz Maquera Ticonà y Guido Apaza Yujra, que son necesarios considerarlos del evento materia de la presente rectificatoria, y en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 Art. 212 Rectificación de errores, numeral 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de Oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión", en consecuencia es necesario rectificar la resolución aludida;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044- Ley General de Educación, Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, en el Sub Capitulo V de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, RSG. N° 1825-2014-MINEDU, D.S. N° 005-2011-ED, R.M. N° 215-2015-MINEDU, RVM. N° 307-2021-MINEDU, RVM N° 142-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR en vías de Regularización los actuados de la 3ra convocatoria del proceso Extraordinario de Racionalización 2021, sin perjuicio de los docentes del presente acta resolutive.

ARTICULO 2° MODIFICAR la Resolución Directoral N° 1307 de fecha 17 de diciembre debiéndose consignarse el cuadro de la siguiente manera, donde se **REUBICA Y REASIGNA**, por racionalización de siete (07) plazas docentes excedentes del nivel primario, a partir de 01 de Marzo del 2022:

EDUCACIÓN PRIMARIA

N°	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL EDUCATIVO	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IE	COD. MOD	IE
1	1113713617N2	01769135	BUTRON GALLEGOS	GEMMA LEONOR	PRIMARIA	0270694	70323	0243790	70614 SAN MARTIN DE PORRES
2	1193813018N4	40888826	MAQUERA TICONA	ELIZABETH	PRIMARIA	0306373	70371	0306225	70390
3	1138713217N4	01852449	MAMANI MAMANI DE CHINO	CELEDONIA	PRIMARIA	0305912	70349	0243766	70610
4	1197813717N6	01319307	GRUBER FLORES	JUAN ALCIDES	PRIMARIA	0547612	70646	0799452	70742
5	1159813811E5	41960337	APAZA YUJRA	GUIDO	PRIMARIA	0231357	70126	0305854	70343
6	1135713016N3	40433086	MAQUERA TICONA	LOURDES BEATRIZ	PRIMARIA	0270819	70335	0243790	70614 SAN MARTIN DE PORRES
7	1170813717N5	01334727	MOLLOCONDO FLORES	SILVANA FLOR DE	PRIMARIA	0615294	70686	0243790	70614 SAN MARTIN DE PORRES

ARTICULO 3° DISPONER, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO ORIGINAL

PROF. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

Marisol Coaquira Ramos

Prof. Marisol Coaquira Ramos
D.E. ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN
UGEL EL COLLAO



**RÚBRICA DE LA TESIS**

INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO	J1	J2
TÍTULO			
El tema de investigación es innovador.	3		
El título se refiere al objetivo de la investigación, contiene la(s) variable(s) y los límites espaciales y temporales cuando corresponda.	1		
La redacción del título no excede las 20 palabras.			
RESUMEN			
Contiene los elementos necesarios mínimos.	2		
No excede las 200 palabras.			
Contiene el abstract	2		
Presenta las palabras claves y keywords.	1		
INTRODUCCIÓN			
Está redactada en prosa y sin subtítulos.			
Describe la realidad problemática de manera precisa y concisa.	3		
Justifica porqué y para qué realiza la investigación apoyándose en referencias actualizadas.	2		
Los objetivos y las hipótesis se relacionan directamente con la formulación del problema/preguntas de investigación.	2		
Tiene de 2 a 3 páginas.			
MARCO TEÓRICO			
Se redacta en prosa y sin subtítulos.			
Presenta una síntesis de los antecedentes investigados a nivel nacional e internacional.	4		
Incluye las teorías y enfoques conceptuales donde se enmarca la investigación.	4		
Tiene entre 5 a 7 páginas (pregrado) / 7 a 10 páginas (maestría)/ 10 a 15 páginas (doctorado).			
METODOLOGÍA			
Está redactada en tiempo pasado.			
Determina adecuadamente el tipo de investigación.	2		
Selecciona adecuadamente el diseño de investigación.	2		
Identifica y operacionaliza/categoriza adecuadamente las variables/categorías de estudio, según corresponda.	3		
Establece la población y justifica la determinación de la muestra/escenarios y participantes, según corresponda.	3		
Propone la(s) técnica(s) e instrumento(s) de recolección de datos, de ser necesario presenta evidencia de la validez y confiabilidad.	3		
Describe detalladamente los procedimientos de obtención de los datos/información.	3		
Describe el método de análisis de datos/información.	3		
Describe los aspectos éticos aplicados en su investigación.	3		
Tiene mínimo 4 páginas.			
RESULTADOS			
Redacta en tiempo pasado.			
Presenta los resultados en función a los objetivos, aplicando los métodos de análisis pertinentes.	7		
Tiene mínimo 3 páginas (pregrado), 5 páginas (maestría) y 7 páginas (doctorado).			
DISCUSIÓN			
Sintetiza los principales hallazgos.	6		
Apoya y compara los resultados encontrados con las teorías y literatura científica actual.	6		
Describe las fortalezas y debilidades la metodología utilizada.	6		
Describe la relevancia de la investigación en relación con el contexto científico social en el que se desarrolla.	7		
Tiene mínimo 4 páginas (pregrado), 6 páginas (maestría) y 8 páginas (doctorado).			



CONCLUSIONES			
Presenta los principales hallazgos como síntesis de la investigación respondiendo los objetivos de la investigación.	5		
Tiene mínimo 1 página.			
RECOMENDACIONES			
Las recomendaciones son pertinentes relacionándose con los hallazgos de la investigación y con el planteamiento de futuras investigaciones.	3		
Tiene mínimo 1 página.			
REFERENCIAS			
Utiliza citas en el interior del documento de acuerdo a Normas Internacionales (ISO 690, APA y VANCOUVER).	5		
Incluye como mínimo 30 referencias (pregrado), 40 referencias (maestría) y 50 referencias (doctorado) de los últimos 7 años, en coherencia con las citas utilizadas en el documento.	5		
Tiene mínimo 4 páginas (pregrado), 5 páginas (maestría) y 6 páginas (doctorado).			
FORMATO			
Emplea el tipo y tamaño de fuente adecuado.			
Numera las páginas adecuadamente.			
El documento respeta las normas de redacción y ortografía.	4		
Los márgenes están configurados de acuerdo a la guía de investigación de fin de programa.			
TOTAL	100	40	0
SUSTENTACIÓN DE LA TESIS			
Sobre la investigación			
Demuestra que el tema es innovador y aporta nuevos enfoques a la ciencia.	10		
Explica la relevancia de la investigación.	8		
Demuestra dominio temático.	8		
Demuestra conocimiento en la aplicación del método científico.	8		
Interpreta claramente sus resultados.	8		
Justifica y analiza los hallazgos.	10		
Sintetiza las ideas principales en sus conclusiones.	8		
Organización de la exposición			
Explica en forma clara y coherente.	8		
Utiliza adecuadamente el material de apoyo audiovisual.	8		
Realiza la presentación dentro del tiempo estipulado.	8		
Responde adecuadamente las preguntas formuladas.	8		
Presentación personal y modales adecuados	8		
TOTAL	100	0	0

NOTA: La nota obtenida deberá ser convertida por regla de tres, a escala vigesimal.

IMPORTANTE- REQUISITOS DE APROBACIÓN:

• **Jornada 1:** Si el avance de la Tesis obtiene menos de 40 puntos en la semana previa a la jornada 1, el estudiante no pasará a sustentación y obtendrá la nota que le corresponde por no sustentar.

• **Jornada 2:** Si la tesis o Tesis obtiene menos de 80 puntos en la semana previa a la jornada 2, el estudiante no pasará a sustentación y obtendrá la nota que le corresponde por no sustentar.



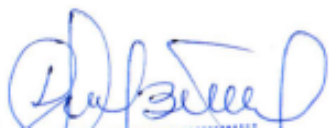
Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores

Nosotros, **RENE, BAILON HOLGUIN**, Bachiller en Derecho egresado de la **Universidad José Carlos Mariátegui**, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada: “**Vulneración de derechos laborales de profesores en el marco de Ley 29944 y Resolución viceministerial 242-2021, UGEL Collao 2021**”, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, Perú, 23 junio 2022

BAILON HOLGUINLFA, RENE	
DNI: 01301723	Firma 
ORCID: 0000-0001-9268-2608	

